

**EMPRESA NACIONAL
DE ENERGÍA
ELÉCTRICA. (ENEE)**

**CONVENIO DE
FINANCIAMIENTO NO
REEMBOLSABLE PARA
INVERSIÓN**

**LPI NO. PERLA-29-LPI-B
SUMINISTRO DE BIENES Y
SERVICIOS CONEXOS PARA
SISTEMAS FOTOVOLTAICOS
DOMICILIARIOS EN EL
CORPUS Y CONCEPCIÓN DE
MARÍA, DEPARTAMENTO DE
CHOLUTECA.**

Junio de 2021

Tabla de Contenido

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	6
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	6
A. GENERAL	6
1. Alcance de la Licitación	6
2. Fuente de Fondos	6
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	6
4. Oferentes Elegibles.....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	7
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que Componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	10
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios.....	10
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente	12
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Periodo de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	13
22. Formato y Firma de la Oferta.....	15
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	15
24. Plazo para Presentar las Ofertas.....	16
25. Ofertas Tardías	16

26.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	16
27.	Apertura de las Ofertas	16
E.	Evaluación y Comparación de Ofertas	17
28.	Confidencialidad	17
29.	Aclaración de las Ofertas	17
30.	Cumplimiento de las Ofertas	18
31.	Diferencias, Errores y Omisiones	18
32.	Examen Preliminar de las Ofertas	19
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	19
34.	Conversión a una Sola Moneda	19
35.	Preferencia Nacional	19
36.	Evaluación de las Ofertas	19
37.	Comparación de las Ofertas	20
38.	Poscalificación del Oferente	20
39.	Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas	21
F.	Adjudicación del Contrato	21
40.	Criterios de Adjudicación	21
41.	Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	21
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	21
43.	Firma del Contrato	22
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	22
	Sección II. Datos de la Licitación	23
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	32
1.	Preferencia Nacional.	32
2.	Criterios de Evaluación	33
3.	Contratos Múltiples	34
4.	Requisitos para Calificación Posterior	35
	Sección IV. Formularios de la Oferta	37
	Formulario de Información del Oferente	37
	Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio	38
	Formulario de Presentación de Oferta	39

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS	41
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados	42
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador	43
Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos	44
Garantía de Mantenimiento de Oferta	45
Garantía de Mantenimiento de Oferta	47
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.	48
Autorización del Fabricante	49
SECCION V. PAISES ELEGIBLES.....	50
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	52
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	56
SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS.....	56
Lista de Bienes y Plan de Entrega	57
Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	60
Especificaciones Técnicas	62
PARTE III CONTRATO	108
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	108
1. Definiciones	108
2. Documentos del Contrato	109
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	109
4. Interpretación.....	109
5. Idioma	109
6. Asociación en Participación o Consorcio	110
7. Elegibilidad	110
8. Notificaciones	111
9. Ley Aplicable.....	111
10. Solución de Controversias.....	111
11. Inspecciones y Auditorías.....	111
12. Alcance de los Suministros.....	112
13. Entrega y Documentos	112
14. Responsabilidades del Proveedor.....	112
15. Precio del Contrato.....	112

16.	Condiciones de Pago	112
17.	Impuestos y Derechos	113
18.	Garantía de Cumplimiento.....	113
19.	Derechos de Autor.....	113
20.	Confidencialidad de la Información.....	113
21.	Subcontratación	114
22.	Especificaciones y Normas	114
23.	Embalaje y Documentos.....	115
24.	Seguros	115
25.	Transporte	115
26.	Inspecciones y Pruebas	115
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	116
28.	Garantía de los Bienes.....	116
29.	Indemnización por Derechos de Patente	117
30.	Limitación de Responsabilidad	118
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	118
32.	Fuerza Mayor.....	118
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	119
34.	Prórroga de los Plazos	119
35.	Terminación.....	120
36.	Cesión.....	121
37.	Restricción a la Exportación	121
	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	122
	Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios.....	132
	Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	133
	Sección X. Formularios de Contrato.....	137
	Carta de Aceptación	137
	Convenio.....	138
	Garantía de Cumplimiento.....	140
	Garantía de Anticipo	142

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) Sección II. Datos de la Licitación (DDL) Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Sección IV. Formularios de la Oferta Sección V. Países Elegibles Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
PARTE 2	Lista de Requisitos Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega
PARTE 3	Contrato Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC) Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC) Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
- (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
 - (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

- 14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los

Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
 - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de

las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes

cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error

aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

- 36.3 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el

Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)</i> .
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: <i>Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Corpus y Concepción de María, Departamento de Choluteca. NUMERO SEPA: PERLA-29-LPI-B</i></p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son: <i>Lote único: Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Corpus y Concepción de María, Departamento de Choluteca.</i></p> <p><i>Los Bienes y Servicios Conexos a adquirir, están exonerados tanto del Impuesto Sobre Venta (ISV), según Certificación de Resolución EM2019002617 (la cual aplica únicamente para compras locales) como del impuesto de importación; para gozar de la exoneración del Impuesto Sobre Ventas e Importación existen dos procedimientos:</i></p> <p><i>Para Compras Locales:</i></p> <p><i>En el caso de suministros involucren compras locales, el Proveedor deberá solicitar ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCF), la exoneración de Impuesto Sobre Ventas amparados en el Contrato suscrito con la ENEE y en el Convenio / Contrato de Financiamiento. Es decir, para poder gozar del beneficio de exoneración, el Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos dentro de la DGCF, ya que la exoneración de ISV se emite a su favor (del Proveedor).</i></p> <p><i>Para Bienes Importados:</i></p> <p><i>En el caso de suministros que sean importados aplica únicamente la exoneración del impuesto de importación, cuyo procedimiento consiste en que el Proveedor deberá de remitir una factura proforma para cada importación al Supervisor, para revisión y validación. Posteriormente, la misma deberá de ser remitida a la UCP BID-JICA/ENEE solicitando la Dispensa correspondiente, con lo cual la UCP BID-JICA/ENEE realizará el trámite correspondiente ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCF).</i></p>

IAO 2.1	El Prestatario es: <i>Gobierno de la República de Honduras, representado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)</i>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: <i>GRT/SX-17123-HO, Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados.</i>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es: <i>Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE.</i> <i>Dirección: Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.</i> <i>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</i> <i>Código postal: NA</i> <i>País: Honduras. C.A.</i> <i>Teléfono: +00 (504) 2216-2350</i> <i>Dirección de correo electrónico: ugp@enee.hn</i> <i>Todo oferente potencial podrá descargar las aclaraciones y enmiendas publicadas en la página Web de la ENEE, portal de Honducompras y UNDB (United Nations Development Business).</i></p> <p><i>Debido a la emergencia sanitaria nacional señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que declara que el Coronavirus (COVID19) como pandemia global y emergencia de salud pública, no se realizará una vista no obligatoria al lugar de las obras. En su lugar la ENEE publicará un video, mismo que será cargado a la página web de la ENEE. El video recopilará la información de las comunidades como distancias, accesos, condiciones de las calles, de las viviendas, fotografías aéreas y descripciones, etc.</i></p> <p><i>Nota: las solicitudes de aclaración incluyendo las generadas por el video y demás descripciones sobre los sitios de instalación deben ser remitidas a más tardar 21 días calendarios previos a la fecha definida en los incisos 24.1 y 27.1 de las IAO.</i></p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: <i>Español</i>
IAO 11.1 (h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

	<p>EMPRESAS NACIONALES</p> <p>a. Fotocopia simple del Documento o Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita(s) en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma.</p> <p>b. Carta Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente autorizado para firmar el formulario de la oferta, (Sección IV. Formularios de la Oferta) en el caso que la oferta sea firmada por persona distinta al apoderado legal establecido en la escritura de constitución social.</p> <p>c. Fotocopia simple de la tarjeta de identidad o pasaporte del Representante legal.</p> <p>d. Declaración Jurada (original) sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.</p> <p>e. Constancia vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción en este Registro.</p> <p>EMPRESAS EXTRANJERAS</p> <p>a. Deberán presentar la documentación requerida para EMPRESAS NACIONALES en el a. b. c. y d.</p> <p>Carta de intención de consorcio o del acuerdo de consorcio, nominación de quién representará el consorcio, poder otorgado a la persona designada para presentar oferta nombre del mismo como mínimo.</p> <p>Únicamente al Oferente adjudicado se le solicitará previo a la firma del contrato, copia certificada por notario, apostillados o según corresponda, los documentos legales solicitados.</p> <p>Además, el Oferente que resultare adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato y en un término no mayor de veinte (20) días hábiles después de la fecha de adjudicación del contrato o en otra fecha posterior aceptada por el Contratante, los siguientes documentos:</p> <p>a. Garantía de cumplimiento en los términos indicados en las IAO y DDL.</p>
--	---

b. Constancia vigente de la ONCAE de estar Inscrito, en caso de haber presentado constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción en este Registro. (Para empresas extranjeras: solo las empresas extranjeras que se encuentren trabajando en Honduras).

c. Constancia (original y vigente) expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Art. 30 RLCE. (Para empresas extranjeras: solo las empresas extranjeras que se encuentren trabajando en Honduras).

d. Constancia de Solvencia Fiscal emitida por SAR. (Para empresas extranjeras: solo las empresas extranjeras que se encuentren trabajando en Honduras).

e. Declaración Jurada autenticada por Notario o apostillada, sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras

f. En caso de consorcios o APCA, el Acuerdo o Convenio de Consorcio o APCA escriturado y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la República de Honduras, que contenga al menos su objeto, las obligaciones de los miembros, su participación y la designación y facultades del Representante o Gerente único nombrado para representar el consorcio o la APCA.

SI EL OFERENTE ADJUDICADO NO CUMPLIERE CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA DETALLADOS EN LA FECHA INDICADA O NO SE PRESENTARE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO O EXCEPCIONALMENTE ACORDADO, EL CONTRATANTE PODRÁ ANULAR LA ADJUDICACIÓN Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL SIGUIENTE OFERENTE MEJOR EVALUADO.

LA FIRMA DEL CONTRATO SE HARÁ EN LAS OFICINAS DEL CONTRATANTE, UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTOS DOCUMENTOS.

NOTA:

Todos los documentos requeridos previo a firma de contrato pueden ser presentados con una sola auténtica por la Empresa adjudicataria.

	La autenticación para las empresas extranjeras deberá ser ante las autoridades competentes de su país y finalmente ante el Consulado de Honduras correspondiente y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Honduras de acuerdo con lo establecido en la Legislación Nacional.
IAO 13.1	<i>“No se”</i> considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es <i>“Incoterms 2020”</i>
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	El lugar de destino convenido es <i>De acuerdo con lo indicado en la Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios. Lista de Requisitos; Lista de Bienes y Plan de Entrega y Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento de este Documento de Licitación.</i>
IAO 14.6 (b) (ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: <i>DAP</i> <i>Nota: el precio CIP será utilizado para evaluar, pero el precio DAP para adjudicar el contrato.</i>
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente <i>“no serán”</i> ajustables.
IAO 14.8	Los precios cotizados para cada artículo deberán corresponder a un cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo.
IAO 15.1	El Oferente <i>“no está”</i> obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 5 años
IAO 19.1 (a)	<i>Se requiere</i> la Autorización del Fabricante <i>para los siguientes bienes:</i> <i>1. Módulos solares</i> <i>2. Estación de energía portátil</i>
IAO 19.1 (b)	<i>Se requieren</i> Servicios posteriores a la venta <i>de conformidad a lo indicado en la Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios. Lista de Requisitos; Lista de Bienes y Plan de Entrega y Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento de este Documento de Licitación.</i>
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 180 días calendarios <i>a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.</i>
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta.

<p>IAO 21.2</p>	<p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser:</p> <p>Garantía bancaria emitida por una institución bancaria o una fianza emitida por una aseguradora.</p> <table border="1" data-bbox="435 394 1304 541"> <thead> <tr> <th data-bbox="435 394 638 447">LOTE</th> <th data-bbox="638 394 1304 447">MONTO DE LA GARANTÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="435 447 638 541">LOTE ÚNICO</td> <td data-bbox="638 447 1304 541">Diez Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 10,600.00)</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO.</i></p>	LOTE	MONTO DE LA GARANTÍA	LOTE ÚNICO	Diez Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 10,600.00)
LOTE	MONTO DE LA GARANTÍA				
LOTE ÚNICO	Diez Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 10,600.00)				
<p>IAO 21.7</p>	<p>Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de años. NO APLICA</p>				
<p>IAO 22.1</p>	<p>Además de la oferta original, el número de copias es: <i>Dos (2) copias simples y dos (2) copias digitales (en CD, DVD o USB) escaneada en formato PDF de toda la oferta.</i></p> <p><i>Nota: en caso de discrepancia entre el original y las copias prevalece lo indicado en la oferta original.</i></p>				
<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>					
<p>IAO 23.1</p>	<p>Los Oferentes <i>“no tendrán”</i> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.</p>				
<p>IAO 23.1 (b)</p>	<p>Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: NO APLICA</p>				
<p>IAO 23.2 (c)</p>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p><i>Nombre: Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Corpus y Concepción de María, Departamento de Choluteca.</i></p> <p><i>Licitación Número: PERLA-29-LPI-B-</i></p> <p><i>Nombre del oferente:</i></p>				

	<p><i>información de contacto del oferente:</i></p> <p>NOTA: NO ABRIR ANTES DEL 3 DE AGOSTO DE 2021</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p><i>Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE.</i></p> <p><i>Dirección: <u>Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.</u></i></p> <p><i>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</i></p> <p><i>País: Honduras, C.A.</i></p> <p><i>La fecha límite para presentar las ofertas es:</i></p> <p>Fecha: 3 de agosto de 2021</p> <p><i>Hora: 2:00 p.m. (hora oficial de Honduras)</i></p>
<p>IAO 27.1</p>	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:</p> <p><i>Dirección: <u>Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.</u></i></p> <p><i>Número de Piso/Oficina: <u>Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE.</u></i></p> <p><i>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</i></p> <p><i>País: Honduras, C.A.</i></p> <p>Fecha: 3 DE AGOSTO 2021</p> <p>Hora: 2:30pm</p> <p>Debido a las restricciones generadas por la pandemia del Covid 19, se realizará una transmisión virtual del acto de apertura para quienes no pudieran o quisieran estar presente físicamente. Se enviará por correo electrónico el enlace correspondiente a las empresas que, por lo menos 2 días antes del cumplimiento del plazo de presentación de ofertas expresen su intención de participar en esta transmisión virtual al correo electrónico ugp@enee.hn. La transmisión virtual</p>

	no restringe desde ningún punto de vista el desarrollo del acto de apertura, por lo que si se dieran complicaciones técnicas en dicha transmisión el acto de apertura continuara su desarrollo normal.
IAO 27.1	Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán NO APLICA
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: <i>Dólares de los Estados Unidos de América (USD)</i> . La fuente del tipo de cambio será: <i>Banco Central de Honduras</i> La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: <i>la fecha límite para presentar las ofertas.</i>
IAO 35.1	La Preferencia Nacional <i>“no será”</i> un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	La evaluación y adjudicación se hará por lote completo <i>Las ofertas serán evaluadas por el lote completo. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.</i> No obstante, lo anterior en relación con el LOTE UNICO: Suministro de Bienes y Servicios Conexos para para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el municipio El Corpus y Concepción de María, departamento de Choluteca-Honduras el Comprador se reserva el derecho de adjudicar los artículos de la Lista de Precios; correspondiente a los No. de Artículo 1.2, 1.3, 1.4, 2.2, 2.3 y 2.4, de la Lista de Bienes y Plan de Entrega. Lo anterior se instruye, con el objetivo de conocer los precios ofertados para dichos artículos y servicios y determinar si el total de estos precios están dentro de la disponibilidad de recursos asignados para el proyecto para efectuar la contratación.
IAO 36.3(d)	<i>(a) Desviación en el plan de entregas: NO.</i>

	<p>(b) <i>Desviación el plan de pagos: NO.</i></p> <p>(c) <i>El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO.</i></p> <p>(d) <i>Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO.</i></p> <p>(e) <i>Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO.</i></p> <p>(f) <i>El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO.</i></p> <p>(g) <i>[indique cualquier otro criterio específico] NO APLICA</i></p>
IAO 36.6	Los Oferentes “no podrán” cotizar precios separados por uno o más lotes
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <i>hasta un 50%</i></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <i>hasta un 50%</i></p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Preferencia Nacional. **NO APLICA**

IAO 35.1

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente:

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes¹:
 - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
 - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
 - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja

¹ A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación **NO APLICA**

IAO 36.3 (d)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

2.1 Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

2.2 Variaciones en el Plan de Pagos.

[insertar uno de los siguientes párrafos:

(a) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos alternativo. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

o

*(b) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d).*

2.3 Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

[insertar uno de los siguientes párrafos:

*(a) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

o

(b) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Subcláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.]*

2.4 Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

2.5 Costos estimados de operación y mantenimiento.

Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.

2.6 Desempeño y productividad del equipo

[insertar uno de los siguientes párrafos:

(a) *Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d).*

o

(b) *Para fines de evaluación solamente, se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.*

2.7 Criterios específicos adicionales

*[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d).]*

3. Contratos Múltiples **NO APLICA**

IAO 36.6

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

4. Requisitos para Calificación Posterior

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- *El Oferente deberá demostrar que tiene acceso a recursos financieros, o que dispone de ellos, tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros, que no sean pagos contractuales anticipados, que en suma cubran por lo menos el 30% del total de su oferta.*
- *Facturación promedio anual de los últimos tres (3) años: US\$425,000.00 (favor resaltarlo en los estados financieros)*

Reportes de estados financieros auditados de los últimos tres (3) años (2020, 2019, y 2018), como mínimo deben presentar: Balance General, Estado de Resultados, y Flujo de Caja, debidamente auditados.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con este requisito.

- (b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia:

- *Contar con al menos tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años (2016 a 2020), cuya magnitud y naturaleza sea similar al de éste proceso de licitación.*

Como contratos de magnitud y naturaleza similar se entiende: Que la empresa con área de especialización en sistema de generación renovable fotovoltaica, cuente con la experiencia específica, de haber realizado proyectos de electrificación rural, que integre la instalación de al menos 50 sistemas fotovoltaicos domiciliarios en áreas rural de al menos 25 watts por sistema.

Capacidad técnica:

- 1. Certificación por escrito de ser Representante o Distribuidor o Agente de la (s) marca (s) de los bienes ofertados, extendida por el fabricante de los bienes que se ofrecen en la oferta del licitante. (Ver Sección IV, Formulario de la Oferta-Autorización del Fabricante). Este certificado puede ser presentado en original o copia, debidamente firmado para los siguientes bienes o equipos:
 - a. Modulo Solar*
 - b. Estación de Energía Portátil**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con este requisito.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: *catálogo de especificaciones técnicas de la marca y modelo ofertado.*

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 - Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*
 - Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados) Monedas de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO							Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP	Precio Total CIP por Artículo (Col. 5 x 6)	Precio Unitario DAP [indicar lugar de destino convenido] de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Total DAP por Artículo (Col. 5 x 8)
<i>[indicar el número del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>	<i>[indicar el precio unitario DAP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total DAP por artículo]</i>
							Precio total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

NOTA: El oferente deberá reflejar el Precio Unitario CIP (columna 6) que corresponde al precio del bien colocado en el puerto de destino en Honduras, asimismo deberá reflejar el Precio Unitario DAP (columna 8) que corresponde al precio CIP más transporte interno, seguro y otros gastos del bien entregado en el destino final convenido conforme lo indicado en la cláusula IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii) de la Sección II. Datos de la Licitación.

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)								Fecha: _____	
								LPI No: _____	
Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO								Alternativa No: _____	
								Página N° ____ de ____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]</i> (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
								Total Precio de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País Comprador _____		(Ofertas de los Grupo A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula 15					Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ___ of ___	
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.(a)(ii)	
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	
							Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ____ de ____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

Alternativa No.: *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

Date: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: * [Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]² *[monto en palabras]**, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante:

Mandante:

[Firma]

[Nombre y Cargo]

[Firma]

[Nombre y Cargo]

² El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

Declaración de Mantenimiento de la Oferta. **NO APLICA**

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Crterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- 1.1. es ciudadano de un país miembro; o
- 1.2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible

para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

⁴ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho

de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCIÓN VII. LISTA DE REQUISITOS

Lista de Bienes y Plan de Entrega

LOTE ÚNICO: Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Corpus y Concepción de María, Departamento de Choluteca.							
N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1.	Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el municipio El Corpus departamento de Choluteca-Honduras						
1.1	<i>KIT SISTEMA FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO (SFD). (Completo).</i>	300	UND	<i>Municipio El Corpus; Departamento de Choluteca</i>	<i>1 día a partir de la firma del contrato</i>	<i>150 días a partir de la firma del contrato</i>	
1.2	<i>Elemento de desconexión remoto del SFD, asociado al Modelo de servicio energéticos y cobros asociados (MSECA).</i>	300	UND	<i>Municipio El Corpus; Departamento de Choluteca</i>	<i>1 día a partir de la firma del contrato</i>	<i>90 días a partir de la firma del contrato</i>	
1.3	<i>Radio receptor AM/FM (que cubra los anchos de banda utilizados en la Republica de Honduras)</i>	300	UND	<i>Municipio El Corpus; Departamento de Choluteca</i>	<i>1 día a partir de la firma del contrato</i>	<i>90 días a partir de la firma del contrato</i>	

LOTE ÚNICO: Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Corpus y Concepción de María, Departamento de Choluteca.							
N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1.4	<i>Sistema que supere las limitaciones de cobertura telefónica (fija y/o móvil) en las comunidades permita la operación remota de los SFD.</i>	300	UND	<i>Municipio El Corpus; Departamento de Choluteca</i>	<i>1 día a partir de la firma del contrato</i>	<i>90 días a partir de la firma del contrato</i>	
2.	<i>Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos en el municipio Concepción de María, departamento de Choluteca-Honduras</i>						
2.1	<i>KIT SISTEMA FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO (SFD) (Completo)</i>	350	UND	<i>Municipio Concepción de María; Departamento de Choluteca</i>	<i>1 día a partir de la firma del contrato</i>	<i>90 días a partir de la firma del contrato</i>	
2.2	<i>Elemento de desconexión remoto del SFD, asociado al Modelo de servicio energéticos y cobros asociados (MSECA).</i>	350	UND	<i>Municipio Concepción de María; Departamento de Choluteca</i>	<i>1 día a partir de la firma del contrato</i>	<i>90 días a partir de la firma del contrato</i>	

LOTE ÚNICO: Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Corpus y Concepción de María, Departamento de Choluteca.							
N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
2.3	<i>Radio receptor AM/FM (que cubra los anchos de banda utilizados en la Republica de Honduras)</i>	350	UND	<i>Municipio Concepción de María; Departamento de Choluteca</i>	<i>1 día a partir de la firma del contrato</i>	<i>90 días a partir de la firma del contrato</i>	
2.4	<i>Sistema que supere las limitaciones de cobertura telefónica (fija y/o móvil) en las comunidades permita la operación remota de los SFD.</i>	350	UND	<i>Municipio Concepción de María; Departamento de Choluteca</i>	<i>1 día a partir de la firma del contrato</i>	<i>90 días a partir de la firma del contrato</i>	

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

<i>LOTE ÚNICO: Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Corpus y Concepción de María, Departamento de Choluteca.</i>					
Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1. Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el municipio El Corpus departamento de Choluteca-Honduras					
1.1	<i>Instalación y puesta en operación de KIT SISTEMA FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO (SFD). (Completo)</i>	300	UND	<i>Municipio El Corpus departamento de Choluteca-Honduras</i>	<i>Al finalizar el mes 5</i>
1.2	<i>Capacitación sobre temáticas de instalación, operación y mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios (SFD), así como del Modelo de Servicio Energético y Cobros Asociados (MSECA). Formación técnica a 20 comunitarios.</i>	1	Global	<i>Municipio El Corpus departamento de Choluteca-Honduras</i>	<i>Al finalizar el mes 5</i>
2. Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos en el municipio Concepción de María, departamento de Choluteca-Honduras					
2.1	<i>Instalación y puesta en operación de KIT SISTEMA FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO (SFD). (Completo)</i>	350	UND	<i>Municipio Concepción de María, departamento de Choluteca-Honduras</i>	<i>Al finalizar el mes 5</i>
2.2	<i>Capacitación sobre temáticas de instalación, operación y mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios (SFD), así como del Modelo de Servicio Energético y Cobros Asociados (MSECA). Formación técnica a 20 comunitarios.</i>	1	Global	<i>Municipio Concepción de María, departamento de Choluteca-Honduras</i>	<i>Al finalizar el mes 5</i>
3. Servicio Postventa					

<i>LOTE ÚNICO: Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Corpus y Concepción de María, Departamento de Choluteca.</i>					
Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>3.1</i>	<i>Mantenimiento predictivo y correctivo de 650 SFD instalados, e implementar el MSECA (Modelo de Servicios Energéticos por Cobros Asociados)</i>	<i>1</i>	<i>Global</i>	<i>Municipios de El Corpus y Concepción de María, departamento de Choluteca, Honduras</i>	<i>Al finalizar el mes 17</i>

Especificaciones Técnicas

Ubicación de Comunidades

Los municipios El Corpus y Concepción de María, pertenecen al departamento de Choluteca; caracterizándose por ser una zona rural y cuyo acceso es posible con vehículo todo terreno, sin embargo, hay viviendas que la única forma de acceder es con bestias, lo que dificulta el suministro de energía a través de la extensión de redes eléctricas, como una forma convencional.

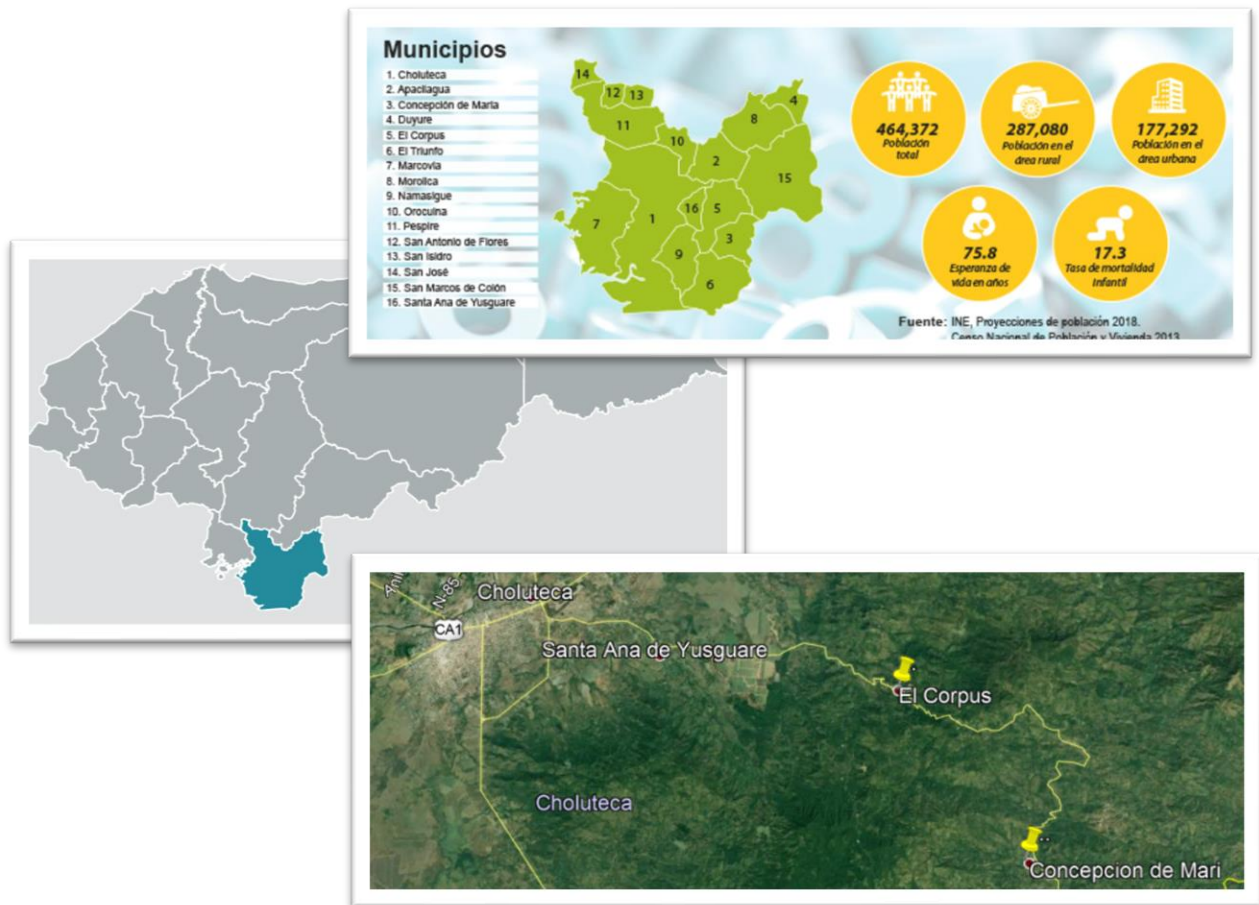


Ilustración 1. Departamento de Choluteca y municipios a beneficiar

Según el Censo del 2013, entre el 61 y 62% de la población de ambos municipios cuenta con educación básica, y la fuente de iluminación más utilizada es el candil o lampara de Gas; entre el 95 y 96% utilizan leña para la cocción de alimentos.

I. Requerimiento del Proyecto

El proyecto pretende cubrir los requerimientos energéticos básicos de viviendas ubicadas en zonas rurales

de Honduras, específicamente en las comunidades de El Corpus y Concepción de María pertenecientes al Departamento de Choluteca, siendo los usos finales por satisfacer: iluminación, carga de celulares y radio.

Debido a la lejanía de las comunidades con respecto a la red eléctrica existente y la alta dispersión de las viviendas, se identificó que la única forma de suplir el servicio a corto plazo y con costos accesibles es mediante la generación de energía por el aprovechamiento del recurso solar existente en la zona.

El contar con un Proveedor idóneo es de suma importancia para el proyecto, quien deberá atender y cumplir los alcances definidos, que se listan a continuación:

1. Suministro de Equipos Asociados al Sistema Fotovoltaico Domiciliario (SFD):

Comprende el diseño, suministro e instalación de 650 SFD, cuya vida útil sea mayor a cinco (5) años y garantía conjunta mayor a dos (2) años (aplicable principalmente a los elementos y/o componentes con menor vida útil). La tecnología por implementar debe haber sido probada e instalada en al menos cinco (5) proyectos de electrificación similares.

Principales componentes del kit SFD:

- Panel solar de alta eficiencia.
- Estación de Energía Portátil (EPP), que debe contener los elementos electrónicos para administrar, acumular (batería de litio) y entregar la energía generada por el módulo solar, según el requerimiento de la carga; disponer de puertos de entrada y salida (DC) para interconectar los elementos.

Debiendo estar dispuesto en un contenedor (metálico, plástico o mixto) con la hermeticidad suficiente para reducir la entrada de polvo y humedad, ser resistente a la degradación y operar en temperaturas ambiente (10^o a 40^o grados centígrados aprox.) que se registran en la zona. El equipo será instalado en el interior de la vivienda en una repisa.

- Luminarias tipo led para disposición en interior.
- Luminaria tipo led para instalación en exterior, habilitado con sensor de movimiento y para activación nocturna.
- Cables de conexión necesarios para el sistema (internos y externos de la vivienda).
- Extensiones de conexión para lámpara (longitudes variables) e interruptores respectivos.
- Extensiones múltiples (puertos de conexión) para cargas de equipos (en caso de ser necesarios).
- Estructura soporte para modulo, que deberá ser fijado con base de concreto.
- Sistema de conexiones a tierra del módulo solar (si aplica).

El Proveedor deberá integrar en su oferta como Ítems independientes, su adquisición quedará a discrecionalidad del contratante ante la disponibilidad presupuestaria del contratante, lo siguiente:

- *Los SFD deberán de disponer de un medio de desconexión que se accionara bajo las condiciones: por incumplimiento de pago o consumo de energía contratada (preago), mala operación de los SFD por parte de los beneficiarios, extracción o movimiento de los*

SFD del sitio en donde fueron instalados (comunidad), debiendo disponer de un elemento o accesorio de geolocalización.

- *Disponer de un sistema que supere las limitaciones de cobertura telefónica (fija y/o móvil) en las comunidades que permita la operación remota de los SFD.*
- *Disponer de un Radio receptor AM/FM (que cubra los anchos de banda utilizados en la Republica de Honduras) con una salida de audio de al menos 100 mW, con sintonizador análogo o digital, que esté integrado a la EEP.*

2. Servicios conexos:

Los servicios conexos comprenden el cumplimiento de los alcances siguientes:

- Instalación de los suministros
- Formación Técnica
- Servicio Post Venta

II. Identificación de requerimientos de energía

El Proveedor es responsable de realizar el diseño basado en los cálculos de demanda y dimensionamiento óptimo del **Kit Sistema Fotovoltaico Domiciliar (SFD)** con capacidad suficiente de generación y acumulación de energía, para disponer del servicio durante las 24 horas del día (24/7), tomando en consideración los usos finales de energías:

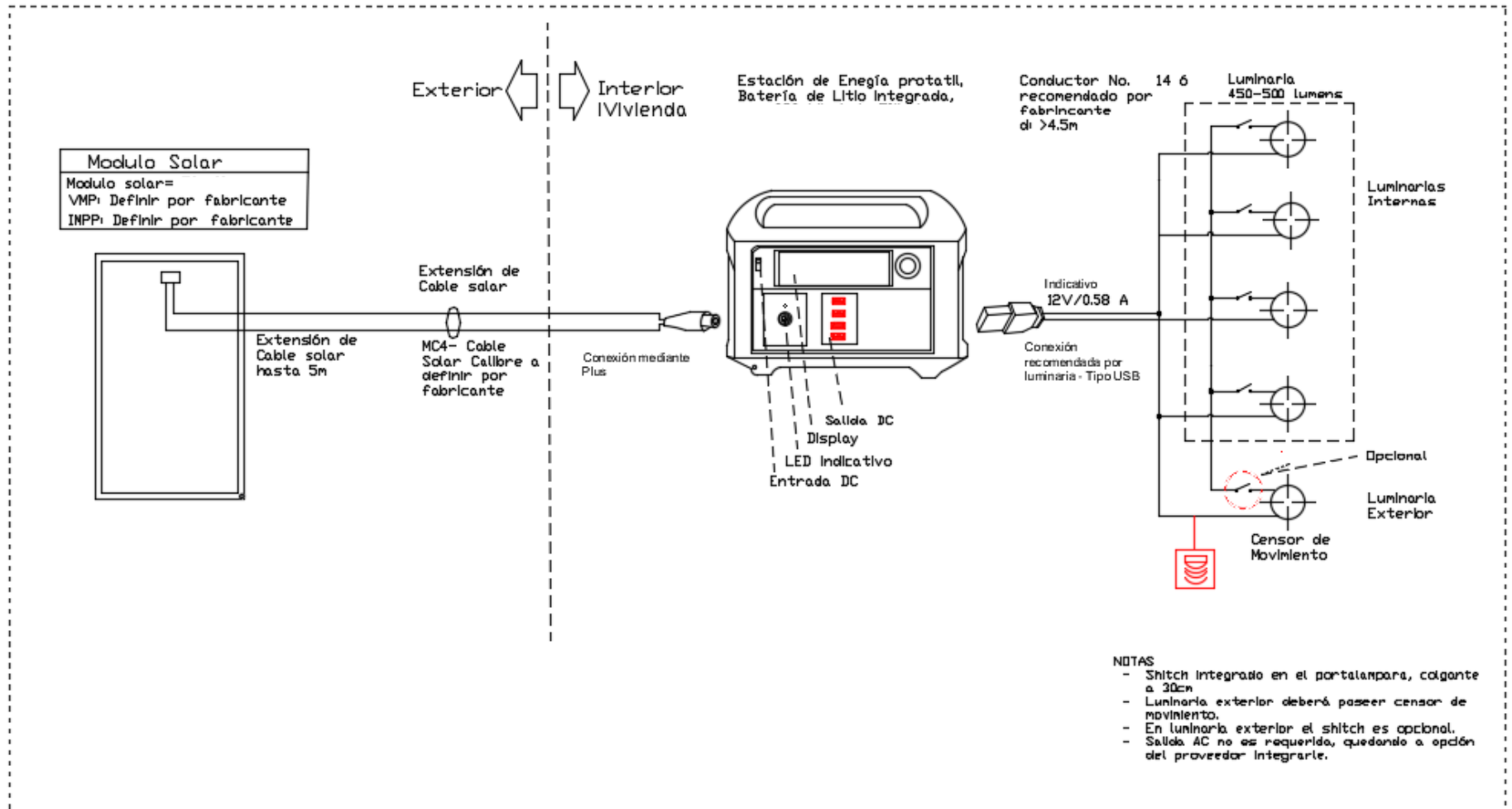
- Iluminación: Luminarias con tecnología LED con capacidad de 450 lúmenes mínimo, que comprenda la instalación de cuatro (4) unidades en el interior de la vivienda y una unidad con sensor de movimiento y activación nocturna que se dispondrá en el exterior de cada vivienda.
- Radio: Dispositivo básicos con bondades de sintonía AM/FM (que cubra los anchos de banda utilizados en la Republica de Honduras)
- Medio para carga de celulares: Considera equipos de gama media y baja.

Tabla indicativa de equipos, cantidades y potencias asociadas.

Items	Equipos	Tipo de Carga	Potencia Nominal (W)	Unidades	Potencia Instalada (W)	Hrs de Uso
1	Iluminación	DC	5.0	5	25.0	10
2	Radio	DC	10.0	1	10.0	12
3	Cargador de Celular	DC	10.0	2	20.0	3
Total Potencia DC (Watt)					55.0	

Tabla 1. Tabla indicativa de equipos

1. Diseño básico



III. Especificaciones Técnicas

1. Contexto General

El proveedor deberá verificar el diseño esquemático propuesto antes de suministrar, instalar y efectuar la puesta en marcha de los SFD (Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios), teniendo la obligación de hacer propuesta que garanticen la mejor instalación, aumento de vida útil de los equipos y calidad de servicio eléctrico que se brinde a los usuarios.

De acuerdo con las necesidades identificadas en campo e instrucciones del organismo ENEE-FOSODE, se definió la carga a ser atendido por los SFD por vivienda, en conjunto con las especificaciones técnicas base. Sin embargo, el proveedor deberá evaluar en su oferta la adaptabilidad de los equipos y componentes a la zona en donde serán instalados. Debiendo los SFD ser prácticos de instalar. Cumplir con normativas internacionales aplicables a la tecnología asociada a garantizar calidad en la operación y larga vida útil.

Los Bienes y servicios conexos serán ofertados por Lote único, y se ha establecido como sitio de entrega las viviendas a beneficiar en las comunidades respectivas, con un periodo límite de entrega de 150 días calendarios posterior a la firma del contrato.

Lote único	Alcance	Destino convenido	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de Entrega
I.: Comunidad El Corpus, Dpto. Choluteca	300 SFD	Viviendas ubicadas en el municipio de El Corpus, Choluteca.	Un día posterior a la firma del contrato.	150 días calendarios posteriores a la firma del contrato.
II.: Comunidad Concepción de María, Depto. Choluteca	350 SFD	Viviendas ubicadas en el municipio de Concepción de María, Choluteca.	Un día posterior a la firma del contrato.	150 días calendarios posteriores a la firma del contrato

Tabla 2. Lote único de Bienes

2. Especificaciones técnicas requeridas

2.1.1 Módulo Solar

La potencia será definida por el Proveedor en base a los cálculos y criterios técnicos considerados, con una vida útil superior a los 20 años contando desde su puesta en operación. Los módulos deberán ser completamente nuevos, estar en perfectas condiciones y cumplir con las certificaciones internacionales correspondientes. No serán aceptados módulos en mal estado o que durante la construcción resulten con desperfectos, entre los que se encuentren golpes, fallos técnicos, ruptura de las celdas, daños en la base de conexión.

2.1.1.1 Certificación de calidad

Los módulos ofertados deberán cumplir con las pruebas de durabilidad y fiabilidad de acuerdo con las normas elaboradas por la Comisión Electrotécnica Internacional, que asegura la realización de pruebas de

ciclos térmicos, humedad y congelación, estrés mecánico y torcedura, resistencia al granizo y rendimiento bajo condiciones de prueba fijas.

Normas aplicables del módulo fotovoltaico y de los cuales el Proveedor deberá anexar certificaciones concernientes en su oferta:

- IEC 62941:2016 Módulos fotovoltaicos terrestres (PV) - Guía para aumentar la confianza en la calificación del diseño del módulo fotovoltaico y homologación.
- IEC 62446-1:20016 Requirements for testing, documentatation and maintenance – Part 1: Grid connected systems – Documentation, commissioning tests and inspection.
- IEC 61730 PV Capacidad de seguridad del módulo.
- IEC 60364-4-41 Protección contra descargas eléctricas.
- IEC 61701:2011 Prueba de corrosión de niebla salina de módulos fotovoltaicos
- IEC 60904 Dispositivos fotovoltaicos.
- IEC 61215: 2016 Calificación de diseño y homologación de tipo
- IEC 61730: 2016 Capacidad de seguridad del módulo fotovoltaico
- IEC TS 62804: 2015 Métodos de ensayo para la Degradación Potencial Inducida, PID
- IEC 60904-3: 2016 RLV Versión Red line: Principios de medición para dispositivos solares fotovoltaicos (PV) terrenales con referencia de datos de irradiancia espectral.
- EN 50380 Hoja de datos y placa de características para módulos fotovoltaicos.
- European comission (CE) El producto certificado cumple con los requisitos de salud, seguridad y medio ambiente de la UE.
- UL1703 Cumplimiento del Código Eléctrico Nacional (NEC), OSHA y la Asociación Nacional de Prevención de Incendios.
- ISO / IEC 17025 Servicios de calibración
- ISO 9050: Vidrio en la construcción - Determinación de la transmitancia de la luz, transmitancia directa solar, transmitancia total de la energía solar, transmitancia ultravioleta y factores de acristalamiento relacionados.
- Hoja de características y manual de instalación
- También deberán presentarse los resultados de los siguientes ensayos:
- Curvas de tensión-corriente para diferentes niveles de irradiancia
- Curvas de potencia - voltaje para diferentes niveles de irradiancia
- Voltaje de circuito abierto frente a la irradiancia bajo condiciones de prueba estándar.
- Corriente de cortocircuito en función de la irradiancia bajo condiciones de prueba estándar
- Variación de potencia en función de la temperatura
- Voltaje de circuito abierto frente a la variación de temperatura
- Deberá contar con certificado IEC emitido por una institución certificadora con ISO 17025.

2.1.1.2 Garantía por desperfectos de fábrica

El Proveedor extenderá garantía de fábrica de responsabilidad por defectos por un período de 10 años mínimo, contados a partir de la entrada en operación del SFV; garantía que será aplicable al módulo en general y sus componentes, entre los cuales se encuentra: vidrio, arqueamiento del marco, la laminación,

entrada de agua o humedad, el arqueamiento de la caja de conexión, tarjeta electrónica, los puntos calientes, conectores, terminales, cables y todos los accesorios asociados.

De presentarse un fallo durante el período de pruebas y operación que se encuentre dentro del período de garantía, el fabricante (proveedor adjudicado) deberá reemplazar los módulos que fueren necesarios sin generar un costo alguno al Proveedor, en un período no mayor a tres meses.

2.1.1.3 Garantía de calidad y potencia nominal

Adicional a la garantía del producto, se deberá garantizar (fabricante y/o proveedor) una degradación del 97% al final del primer año desde la fecha de salida de fábrica y 90% en el lapso de 10 años, sin superar el 20% al finalizar el período de vida útil (20 años).

Tabla 3. Condiciones ambientales aproximadas

Descripción	Unidad	Especificado
Nivel de humedad	%	35
Nivel de radiación aproximada en el sitio	kWh/m ² -día	4.8
Altura de la zona	m.s.n.m	963
Tiempo de carga solar	horas	5 a 5.5
Temperatura ambiente	°C	23 a 37
Velocidad promedio del viento	(km/hr)	11.7

Tabla 4. Especificaciones de módulos solares

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
1	Fabricante		Especificar nombre del fabricante conforme modelo propuesto	
2	País de origen		Especificar procedencia del modelo propuesto	
3	Código de referencia del fabricante		Especificar y adjuntar catálogo técnico del modelo propuesto	
4	Nombre del material		Módulo solar policristalino o monocristalino	
5	Cantidad de celdas por módulo		Mínimo 36 celdas solares fotovoltaicas conectadas en serie.	
6	Normas de fabricación y ensayo que deberá cumplir el módulo fotovoltaico		UL 1703, IEC 61701, UL/IEC 61730, IEC 60364, IEC 61215, IEC ANSI/IEEE Std. 928-1986, IEC 61215.	
7	Certificado de calidad		ISO-9001	
8	Presentar certificación de prueba		UL, VDE, IEC, ROHS, OKOTEST; PV; TUV	

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
9	Datos en condiciones de prueba estándar (STC):		La instalación bajo condiciones normalizadas de prueba (definidas como 1,000 W/m ² y 25°C de temperatura del módulo).	
10	Cuerpo de módulo		La superficie del vidrio deberá ser resistente a impactos y permitirá alta transmitancia de la radiación.	
11	Características del módulo monocristalino y policristalino		Alta eficiencia de las células de silicio monocristalino o policristalino. Cristal templado, alta transmisión, fuerte resistencia mecánica.	
12	Características constructivas		La superficie es de vidrio templado ultra transparente, resistente al impacto de agentes meteorológicos y permite máxima transmisión de la luz solar.	
13	Material del armazón exterior		Aluminio anodizado, con resistencia estructural para montaje.	
14	Sujeción del módulo		Mínimo con 4 tornillos de acero inoxidable en el marco del panel.	
15	Resistente		A rayos ultravioleta (UV)	
16	Orientación del módulo fotovoltaico		Orientado al sur verdadero, el Proveedor deberá realizar ajustes optimizar la captación de energía solar.	
17	Caja de conexión		Instalación hermética de cables, protección IP 67 intemperie, plástico resistente a rayos UV, adherida con goma silicón o adherente superior. Contendrá diodos de bypass e indicación de polaridad de terminales (+/-)	
18	Vida útil	años	20 años o más	
19	Eficiencia STC	%	15% o mayor	
20	Potencia nominal STC (Pmax)	W	Indicar	
21	Tensión operación (Vmp/V)	V	Indicar	
22	Presión de la carga de viento		2400 Pa o mayor	
23	Nivel de protección de la caja		IP67 o superior	

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
	de conexiones			
24	Experiencia del fabricante	Años	10 años o más	
25	Garantía del producto	años	10 años o más	

2.1.2 Estación de Energía Portátil (EEP)

La estación de energía portátil deberá ser apropiada para funcionar de forma óptima con el módulo suministrado, disponer de una batería de litio para almacenamiento de energía con capacidad suficiente para la disponibilidad requerida del sistema durante las 24 horas (estado permanente), poseer dispositivos electrónicos para el control de carga de batería, disponer de puertos de salida de energía en DC (tipo USB) para alimentar luminarias, carga de radio y celulares.

El Proveedor deberá verificar los parámetros de operación de la EEP, a fin de garantizar que ninguno de los componentes sufra daños por desperfecto o parámetros eléctricos no coincidentes de los componentes⁵

En caso de sobrecargar el EEP en un valor superior al dato de placa o ficha técnica del modelo considerado, deberá anexar la evidencia técnica del fabricante indicando el porcentaje de carga permisible y las condiciones técnicas en que se permite operar el equipo; además deberá presentar evidencia que no es un modelo discontinuado y se ha vendido en los últimos dos años.

El equipo estará ubicado, para uso, en el interior de las viviendas, y deberán ser colocados sobre una repisa o estructura metálica a fin de disponer de un sitio que brinde seguridad, evitando golpes o caídas que generen daños a sus componentes.

La repisa estará fijada en la pared a una altura de 1.5 m sobre el nivel del suelo de la vivienda, debiendo colocarse en un lugar seguro sin exposición a intemperie, derrame de líquidos (lluvia, fuentes de agua u otros líquidos) y calor excesivo. Asegurando que no se genere daños al equipo y esponga a riego la vivienda.

Tabla 5. Estación de Energía Portátil (EEP)

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
1	Fabricante		Indicar: fabricante conforme modelo propuesto	
2	País de origen		Especificar procedencia del modelo propuesto	
3	Catálogo y código de referencia del fabricante		Especificar y adjuntar referencia del modelo propuesto	

⁵ Refiriéndose a voltajes, corrientes, polaridad, entre otros

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
4	Tipo de Equipo		Estación de Energía Portátil, especificar dimensiones menores o igual a: Alto: 16.3" /41.4 cm Largo: Menor a 6.11"/15.51cm Ancho: Menor a 8.71"/22.1 cm	
5	Lugar de instalación y grado de protección		Uso de Ambientes internos	
6	Vida útil	Años	Mayor a 5 años.	
7	Tipo de Batería		Ion Litio como componente principal	
8	Parámetros y capacidad de la Batería		Potencia (Ah): Indicar Voltaje (v): Indicar	
9	Ciclos		≥ 1500 ciclos	
11	Puerto de Entrada DC	V	Entrada tipo plus en 12 volt (+50%), considerando el valor de operación del módulo solar y la EEP	
12	Puertos de salida DC		4 a 5 puertos en DC, tipo plus o USB, compatible con la terminal de conexión de luminarias. Tomar en cuenta que se conectarán un radio y cinco luminarias, por lo que en un dado caso la EEP disponga de 4 puertos deberá considerar integrar un accesorio como puerto múltiple ⁶ para habilitar la luminaria.	
13	Conductores para conexión eléctrica DC, del módulo solar a EEP		Conductor calibre No. 14 o recomendación del fabricante considerando los parámetros de corriente y voltaje de salida del Módulo fotovoltaico Longitud: > 5 m Debiendo disponer en los extremos de conector de entrada para EEP y conector MC4 para interconectarse al módulo solar.	
14	Conductores para conexión eléctrica DC, luminarias e interruptor		Conductor calibre No. 14 o recomendación del fabricante considerando los parámetros de corriente y voltaje de operación de luminaria. Longitud: > 4 m Las luminarias deberán instalarse en los ambientes (cuartos, sala, cocina	

⁶ El puerto múltiple deberá ser una extensión (superior a 2m) que en su terminal disponga de puertos adicionales para interconectar las luminarias.

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
			y exterior), en el caso de requerir mayores distancias de conductores se deberá utilizar extensiones que cumpla con seguridad y especificaciones técnicas similares a los conductores dispuestos de fábrica de los elementos.	
15	Condición de operación del equipo		Administra energía generada por el módulo solar, y realiza la acumulación de energía y entrega a la carga.	
16	Temperatura ambiente de operación (t°)		$25 \text{ }^{\circ}\text{C} \leq t^{\circ} \leq 40 \text{ }^{\circ}\text{C}$	
17	Radio receptor		AM/FM (que cubra los anchos de banda utilizados en la Republica de Honduras) con una salida de audio de al menos 100 mW, con sintonizador análogo o digital, que este integrado a la EEP.	
18	Elemento de desconexión remoto del SFD, asociado al Modelo de servicio energéticos y cobros asociados (MSECA).		Incluir	
19	Elemento de Geolocalización		Opcional r	
20	Protección sobretensiones		Disponer protecciones por sobrevoltaje y sobrecorriente. Deberá indicar el tipo de protecciones, características técnicas de los fusibles en caso de que aplique.	
21	Certificaciones		CE, ROHS, FCC UNE 38.3, UL, IEC; CE, BCI, ISO-9001, IP33	
22	Experiencia del fabricante	años	5 años o más	
23	Garantía de producto, asociada al elemento de menor vida útil o más sensible integrado en la EEP	años	5 años Indicar el elemento de la EEP con menor vida útil.	

Es necesario proporcionar certificación de ensayos de aparato tipo único de acuerdo con las normas desarrolladas por la Comisión Electrotécnica Internacional o equivalente, Los estándares incluirán, entre otros, pruebas de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética.

- IEC 61439-1: 2011 Equipos de distribución de baja tensión - Parte 1: Reglas generales

- IEC 62133-2: 2017 - Celdas secundarias y baterías que contienen electrolitos alcalinos u otros electrolitos no ácidos. Requisitos de seguridad para celdas de litio secundarias sellados portátiles y para baterías hechas de ellas, para uso en aplicaciones portátiles. Parte 2: Sistemas de litio
- Norma 60529, con IP33 como mínimo
- Los Certificados CEI y los certificados de ensayo de aparato tipo único
- Hojas de características y especificaciones técnicas completas
- Manual de instalación y mantenimiento
- Plano con vistas delantera y trasera, dimensiones totales, esquemas de conexión, dimensiones de embalaje y pesos.
- Curva de Rendimiento en función de la potencia para diferentes valores del factor de potencia.
- Reducción de potencia en función de la temperatura.

El Proveedor deberá tener en cuenta que el contrato incluirá una responsabilidad por defecto, con responsabilidad para el adjudicado de reparar cualquier defecto o reemplazar el equipo por uno nuevo o equivalente.

2.1.3 Luminaria LED

La potencia de la lámpara a suministrar deberá ser de al menos 5W cada una y un mínimo de 450 lúmenes, luz natural, ángulo de apertura de al menos 120º, de intensidad no concentrada, tensión de operación 12 V en DC, con una vida útil de al menos 10 años.

Tabla 6. Luminaria LED (Bombillo)

Nº	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
1	Fabricante		Especificar fabricante conforme modelo	
2	País de origen		Especificar procedencia del modelo propuesto	
3	Catálogo de referencia		Especificar y adjuntar catálogo técnico del modelo propuesto	
4	Normas aplicadas		CE, NOM, ANCE, ANSI	
5	Certificado ISO		ISO-9001	
Característica del bombillo				
6	Tipo de Luminaria		Definir	
7	Materia prima del bombillo		LED con material activo de alta densidad	
8	Acabado		Cubierta acrílica	
9	Potencia nominal	(W)	Indicar	
10	Flujo Luminoso nominal mínimo	(Lm)	≥450	
11	Vida Nominal mínima	(Horas)	≥10000	
12	Temperatura de color correlacionada nominal (TCC)	(K)	≥3500	
13	Temperatura ambiente promedio de	(°C)	>35	

Nº	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
	operación			
14	Factor de mantenimiento del flujo luminoso al final de la vida útil		>0.7	
15	Libre de sustancia tóxica		Mercurio y plomo	
16	Radiación UV		Sin emisión de rayos U.V.	
17	Curva fotométrica		Especificar dato y presentar curva	
18	Garantía mínima	Años	3 años-Adjuntar declaración del fabricante	
Características Mecánicas				
19	Pruebas de impacto		Conforme a especificación: LM79, NOM 030- 2012, ICE, IESNA, NVLP o Equivalente certificado. Adjuntar pruebas de resultados y certificados	
20	Pruebas de vibración		Conforme a especificación: LM79, NOM 030- 2012, ICE, IESNA, NVLP o equivalente certificado. Adjuntar pruebas de resultados y certificados	
21	Protección térmica		Conforme especificación: LM79, NOM 030- 2012, ICE, IESNA, NVLP o equivalente certificado. Adjuntar pruebas de resultados y certificados	
22	Resistencia a la flama		Conforme a especificación: LM79, NOM 030- 2012, ICE, IESNA, NVLP o equivalente certificado. Adjuntar pruebas de resultados y certificados	
Características Eléctricas				
23	Potencia real (W)		Conforme a especificación: LM79, NOM 030- 2012, ICE, IESNA, NVLP o equivalente certificado. Adjuntar pruebas de resultados y certificados	
24	Eficiencia (lm/W)		Conforme a especificación: LM79, NOM 030- 2012, ICE, IESNA, NVLP o equivalente certificado. Adjuntar prueba de resultados y certificados	
Características del conductor de alimentación				
25	Integrar conductor de alimentación para corriente en DC		Deberá estar integrado desde el portalámparas.	

Nº	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
26	Distancia del conductor	m	Entre 4 a 4.5 m	
27	Terminal de alimentación de energía		Tipo USB o Plus, compatible con las entradas habilitadas en la EEP	
28	Apagador		Apagador integrado en el conductor, recomendado entre 30 - 40 cm del portalámparas	
29	Sensor de movimiento		Luminaria exterior debe estar habilitado con sensor de movimiento y para activación nocturna.	
Característica de portalámparas				
30	Tipo de portalámparas		Integrado o separado en la luminaria.	
31	Sujeción		Poseer gancho de sujeción, para habilitar el elemento (portalámparas) en modalidad colgante.	
Certificados				
32	Certificado UL		Adjuntar certificado de aprobación UL	
33	Certificación de Impacto Ambiental RoHS y FCC		Adjuntar certificado de aprobación	
34	Datos y Leyenda obligatoria en el equipo		Deberá presentar grabado legible, Marca, voltaje, potencia y temperatura de color.	
35	Datos y Leyenda obligatoria en el empaque		Deberá presenta grabado el Modelo, Marca, origen, Conversión (equivalente a bujías incandescente).	
36	Experiencia del fabricante	años	5 años o más	

2.1.4 Estructura portante y elementos de fijación

La estructura soporte para el módulo fotovoltaico deberá estar adaptada a las condiciones del sitio de instalación, considerando los aspectos ambientales, arquitectónicos, seguridad para los usuarios y equipos, así como la funcionalidad para traslado e instalación. Debiendo considerar y cumplir con la normativa de construcción vigente en Honduras.

Tabla 7. Estructura soporte para módulo

Nº	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
1	Fabricante		Especificar nombre del fabricante conforme modelo	
2	País de origen		Especificar procedencia del modelo propuesto	

Nº	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
3	Código de referencia del Fabricante		Especificar y adjuntar detalle de estructura propuesta	
4	Nombre material		Estructura soporte para módulo fotovoltaico	
5	Material		Tubo galvanizado 1 1/2" comercial cedula 40, para mástil y estructura soporte formado por angulares galvanizado de 1 1/2" x 1 1/2", grosor mínimo del angular 1/8"	
6	Tornillería de acero galvanizado		Resistente a corrosión, utilizado para fijación de módulos a la estructura metálica	
7	Norma		ASTM/DIN	
8	Certificado de calidad		ISO-9001 ó reciente	
9	Altura aproximada del tubo mástil		2.5 m ≤ Altura ≤ 3 m	
10	Diámetro del tubo mástil	Pulg	1 1/2"	
11	Espesor mínimo del tubo mástil	(mm)	1/8"	
12	Sujeción de los módulos al tubo		En extremo superior del tubo quedará firmemente sujeta al panel a través de pernos de acero galvanizado y angulares	
13	Sujeción inferior del tubo		En extremo inferior del tubo deberá soldarse tres anclajes, de varilla entre 20 - 30 cm, 3/8" corrugado grado 40	
14	Fundación de concreto		El tubo deberá quedar cimentado en fundación de suelo cemento de proporción 8/1 y compactación manual, a una profundidad entre 60 – 80 cm	
15	Estructura para soportar módulos		Perfiles angulares de metálico o aluminio 1/2"x1 1/2"x1/8", longitudes en dependencia de las dimensiones del módulo.	
16	Polarización del mástil y marco		Facilidades para polarización de estructura metálica y componentes.	
17	Conjunto y accesorios		Podrá admitirse sistema pre-ensamblados. Accesorios: arandelas planas y de presión, tuercas hexagonales, rieles, barras soporte, ajustes de inclinación, etc.	

Nº	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
18	Durabilidad esperada de la estructura en conjunto	años	≥10 años	
19	Garantía de producto	años	≥5 años	

2.1.5 Material eléctrico

Todos los componentes eléctricos estarán determinados por la máxima tensión e intensidad del módulo fotovoltaico, debiendo disponer de un margen de seguridad del 1.25% sobre el valor nominal de la corriente de cortocircuito y de máxima potencia del módulo.

El cableado entre el módulo y el controlador podrá tener una caída de tensión máxima permisible del 3%, y tendrá la longitud mínima que garantice la correcta operación del sistema. Se requiere el uso de cables específicos para instalaciones fotovoltaicas.

El cableado deberá estar diseñado para operar como mínimo el rango de temperaturas entre -40°C y 90°C. Además, los cables externos serán resistentes a la radiación UV y al agua, y si se espera que sufran algún tipo de movimiento externo, serán flexibles para permitir el movimiento debido a causas térmicas o de viento. Todo el material eléctrico estará diseñado para operar adecuadamente en las condiciones previamente descritas durante al menos 10 años. Además, entre el material eléctrico necesario, se incluye, pero no es limitativo a: puestas a tierra, luminarias LED, apagadores, toma de corriente, etc.

La conexión entre el módulo fotovoltaico y la Estación de Energía Portátil (EEP) deberá ser un cable solar que se extenderá desde el módulo solar y acoplarle con las terminales MC-4 ó multicloster de ser requerido al llegar al EEP.

Tabla 8. Cable de extensor de terminales del módulo fotovoltaico

No	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
1	Fabricante		Especificar nombre del fabricante conforme modelo propuesto.	
2	País de origen		Especificar procedencia del modelo propuesto	
3	Código de referencia del Fabricante		Especificar y adjuntar catálogo técnico del modelo propuesto	
4	Nombre del Conductor		Cable Extensor	
5	Calibre del conductor	AWG	Definido por fabricante del modulo	
6	Temperatura máxima de operación en ambiente seco	°C	-40° a 90°	
7	Ambiente		Seco o húmedo	
8	Tipo de aislamiento interno de cada conductor		Cada conductor deberá presentar un aislamiento termoplástico de Cloruro de polivinilo (PVC) y una cubierta de Nylon e identificado por un color.	
9	Tipo de aislamiento externo		Polietileno reticulado químicamente	

No	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
10	Normas y reglamentos aplicados		ASTM-B3, ASTM B174, UL-62	
11	Certificado de calidad		ISO-9001 ó reciente	
12	Distancia aproximada	m	≤5 m	
13	Voltaje máximo	V	600	
14	Ampacidad (75° C)	A	25	
15	Marca de identificación sobre el conductor		Grabado legible sobre cubierta del conductor país de origen, fabricante, calibre, voltaje máximo de diseño	

Tabla 9. Sujetador de Cable (Cincho de Sujeción)

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
1	Fabricante		Especificar nombre del fabricante conforme modelo propuesto	
2	País de origen		Especificar procedencia del modelo propuesto	
3	Código de referencia del fabricante		Especificar y adjuntar catálogo técnico del modelo propuesto	
4	Nombre del material		Sujetador de cable	
5	Material de fabricación		Fabricado de Nylon, resistente al medio ambiente categoría 3	
6	Normas y certificados de calidad		UL, ANSI, RU, ISO-9001	
7	Color		Negro ó Blanco	
8	Resistencia del Material		Contra rayos Ultravioleta	
Característica Dimensional				
9	Temperatura máxima	° C	85	
10	Largo	mm	230 a 260	
11	Ancho	mm	4.4 a 5	
12	Grosor mínimo	mm	1.2	
13	Resistencia del lazo	Kg	22	
14	Color		Negro	

Tabla 10. Grapas plásticas para fijar cable solar o eléctrico en DC

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
1	Fabricante		Especificar nombre del fabricante conforme modelo propuesto	
2	País de origen		Especificar procedencia del modelo propuesto	
3	Código de referencia del fabricante		Especificar y adjuntar catálogo técnico del modelo propuesto	
4	Nombre del material		Grapas plásticas ≥ 5 mm	

N°	Descripción	Unidad	Requerido por ENEE	Ofertado
5	Composición del material		Deberá estar formado de la grapa plástica y el clavo de acero	
6	Material prima de grapa		Plástico PVC	
7	Materias primas del clavo		Acero galvanizado	
8	Acabado del material		La grapa plástica y el clavo deberán presentar una superficie lisa, libre de defectos	
9	Resistencia del material		Contra rayos ultravioleta	
10	Normas		IEC; UL, ANSI, ASTM A153	
11	Certificado de calidad		ISO-9001	
12	Aplicación		Fijar conductor forrado	
13	Dimensión			
14	Longitud del clavo	mm	25	

2.1.6 Cimentación de estructura

La construcción de la fundación de concreto deberá estar bajo la orientación de un supervisor con una mínima calificación de maestro de obra y un ayudante de construcción.

La obra de fundación con suelo cemento, utilizando terreno natural en proporciones de 8 a 1 con cemento, para integrar dentro de la excavación de dimensiones de 40 cm x 40 cm x 60-80 cm de profundidad que servirá para dar firmeza al mástil de estructura.

El material utilizado para la mezcla deberá ser de cemento con terreno natural, no es limitativo integra en la mezcla piedrín, rocas de río o tipo caliza. Se debe asegurar que el material utilizado esté libre de impurezas tales como basura y materiales extraños.

El montaje de la fundación de concreto también abarca la colocación del tubo galvanizado de 3m de longitud. Este deberá quedar empotrado entre 60 y 80 cm. En la parte inferior, el tubo deberá integrarse de forma soldada tres anclajes entre 20 – 30 cm.

El material del tubo que servirá para el soporte deberá ser fabricado de acero galvanizado en caliente conforme con la norma ASTM A 153, además deberá ser resistente a la humedad del ambiente con una vida útil mínima igual a 10 años. Debiendo pintar los puntos de soldaduras que se realicen con pintura anticorrosiva.

El Proveedor deberá considerar en su oferta los materiales y herramientas necesarias (palas, barras, formaleta, lienzo, baldes, cintas métricas, nivelador, brocha, entre otros).

2.1.7 Montaje del soporte para el módulo

Para el montaje de la estructura soporte del módulo fotovoltaico se utilizará materiales comerciales galvanizado en caliente, conforme normas ASTM A153 el acabado del material deberá ser libre de imperfecciones e irregularidades, con superficie lisa sin agujeros o burbujas y en buen estado.

La estructura del soporte del módulo deberá presentar la dimensión conforme medida de este, será

conformado por angulares de hierro galvanizado 1 -1/2" x 1-1/2", el grosor mínimo del angular será de 1/8". La sección del soporte central deberá estar formado por dos angulares centrales de 1-1/2" x 1-1/2" x 1/8".

La estructura deberá instalarse en lugares lo más cercano posible de la casa, evitando zonas de posible inundación y tránsito de animales. La inclinación de la estructura soporte respecto a la horizontal deberá corresponder a 14 grados orientados al sur verdadero, pero el Proveedor deberá verificar y ajustar el ángulo que mejore la absorción de la energía solar.

2.1.8 Conexión eléctrica.

Las conexiones eléctricas serán supervisadas por un Ingeniero eléctrico, ejecutada por un técnico eléctrico fotovoltaico cualificado y un ayudante de obra; haciendo uso de los EPP (Equipos de Protección Personal) los que podrán ser: guantes de cuero, casco, botas de cuero y chaqueta, en la que se sugiere este marcado el logo de la empresa Proveedor a fin de ser identificado en la comunidad.

2.1.8.1 Conexión eléctrica de los equipos

Se realizará la conexión entre el módulo, Estación de Energía Portátil (EEP) y las luminarias. Todos los conductores eléctricos deberán ser completamente nuevos, estar en buenas condiciones y cumplir las normas ASTM, VDE, IPCEA.

2.1.8.2 Conexión eléctrica interna en la vivienda:

La instalación eléctrica se realizará en corriente continua DC (entre el EEP y las luminarias) y estarán determinados por la máxima tensión e intensidad del módulo fotovoltaico.

El cableado entre el módulo y la EEP tendrá una caída de tensión máxima de 3%, y tendrá a longitud mínima de 4.5 m que garantice la correcta operación del sistema.

Los conductores eléctricos deberán quedar sujetos a la estructura de la vivienda. La conexión e instalación eléctrica interna de la vivienda deberá cumplir las normas que establece el Código Eléctrico de Honduras o un se defecto el NEC (National Electric Code).

2.2 Stock de Repuestos

El Proveedor deberá contar con stock de equipos y repuestos entre el 1%-2% a fin de realizar sustitución en corto tiempo, para el caso de luminarias el contratado deberá disponer de un 4% para realizar recambios ante imperfectos o daños, así como la realización de compras por parte de los beneficiarios cuando lleguen al fin de su vida útil.

3. Alcances de los Servicios Conexos

3.1 Instalación de los suministros:

El Proveedor será el encargado del traslado del total de suministros (equipos, materiales y mano de obra), y estará a cargo de instalarles en las 650 viviendas, asegurándose que dicha instalación cumpla con la mayor calidad y seguridad (personal, bienes de terceros y equipos), hasta dejarles en operación funcional.

Además, incluye la inspección y pruebas de funcionamiento, que el Contratante solicitará a el Proveedor, que consisten en realizar pruebas aleatorias de los equipos suministrados y nacionalizados, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, debiendo disponer de los certificados de fabricación, prueba de laboratorios, evaluar el estado y calidad de los equipos recibidos.

La instalación de los suministros, incluyen sin limitarse a lo siguiente:

3.1.1 Cimentación de estructura

La construcción de la fundación de concreto deberá estar bajo la orientación de un supervisor con una mínima calificación de maestro de obra y un ayudante de construcción.

La obra de fundación con suelo cemento, utilizando terreno natural en proporciones de 8 a 1 con cemento, para integrar dentro de la excavación de dimensiones de 40 cm x 40 cm x 60-80 cm de profundidad que servirá para dar firmeza al mástil de estructura.

El material utilizado para la mezcla deberá ser de cemento con terreno natural, no es limitativo integra en la mezcla piedrín, rocas de río o tipo caliza. Se debe asegurar que el material utilizado esté libre de impurezas tales como basura y materiales extraños.

El montaje de la fundación de concreto también abarca la colocación del tubo galvanizado de 3m de longitud. Este deberá quedar empotrado entre 60 y 80 cm. En la parte inferior, el tubo deberá integrarse de forma soldada tres anclajes entre 20 – 30 cm.

El material del tubo que servirá para el soporte deberá ser fabricado de acero galvanizado en caliente conforme con la norma ASTM A 153, además deberá ser resistente a la humedad del ambiente con una vida útil mínima igual a 10 años. Debiendo pintar los puntos de soldaduras que se realicen con pintura anticorrosiva.

El Proveedor deberá considerar en su oferta los materiales y herramientas necesarias (palas, barras, formaleta, lienza, baldes, cintas métricas, nivelador, brocha, entre otros).

3.1.2 Montaje del soporte para el módulo

Para el montaje de la estructura soporte del módulo fotovoltaico se utilizará materiales comerciales galvanizado en caliente, conforme normas ASTM A153 el acabado del material deberá ser libre de imperfecciones e irregularidades, con superficie lisa sin agujeros o burbujas y en buen estado.

La estructura del soporte del módulo deberá presentar la dimensión conforme medida de este, será conformado por angulares de hierro galvanizado 1 -1/2" x 1-1/2", el grosor mínimo del angular será de 1/8". La sección del soporte central deberá estar formado por dos angulares centrales de 1-1/2" x 1-1/2"

x 1/8".

La estructura deberá instalarse en lugares lo más cercano posible de la casa, evitando zonas de posible inundación y tránsito de animales. La inclinación de la estructura soporte respecto a la horizontal deberá corresponder a 14 grados orientados al sur verdadero, pero el Proveedor deberá verificar y ajustar el ángulo que mejore la absorción de la energía solar.

3.1.3 Conexión eléctrica.

Las conexiones eléctricas serán supervisadas por un Ingeniero eléctrico, ejecutada por un técnico eléctrico fotovoltaico cualificado y un ayudante de obra; haciendo uso de los EPP (Equipos de Protección Personal) los que podrán ser: guantes de cuero, casco, botas de cuero y chaqueta, en la que se sugiere este marcado el logo de la empresa Proveedor a fin de ser identificado en la comunidad.

3.1.4 Conexión eléctrica de los equipos

Se realizará la conexión entre el módulo, Estación de Energía Portátil (EEP) y las luminarias. Todos los conductores eléctricos deberán ser completamente nuevos, estar en buenas condiciones y cumplir las normas ASTM, VDE, IPCEA.

3.1.5 Conexión eléctrica interna en la vivienda:

La instalación eléctrica se realizará en corriente continua DC (entre el EEP y las luminarias) y estarán determinados por la máxima tensión e intensidad del módulo fotovoltaico.

El cableado entre el módulo y la EEP tendrá una caída de tensión máxima de 3%, y tendrá a longitud mínima de 4.5 m que garantice la correcta operación del sistema.

Los conductores eléctricos deberán quedar sujetos a la estructura de la vivienda. La conexión e instalación eléctrica interna de la vivienda deberá cumplir las normas que establece el Código Eléctrico de Honduras o un se defecto el NEC (National Electric Code).

3.2 Formación Técnica:

El Proveedor, deberá brindar fortalecimiento cognitivo en las comunidades, para el que deberá elaborar un diseño metodológico que asegure la transferencia de conocimientos y aplicabilidad, en las temáticas de instalación, operación y mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios (SFD), así como del Modelo de Servicio Energético y Cobros Asociados (MSECA). El grupo meta propuesto es de 20 comunitarios de los cuales el 50% deberán ser mujeres y el restante hombre.

En aras de fomentar la apropiación del proyecto, el Proveedor deberá comentar en cada vivienda beneficiada: los objetivos del proyecto, funcionamiento básico de los SFD y cuidado asociado, métodos de pagos por servicios que se aplicarán y sitios en donde se podrán realizar, disponibilidad de asistencia ante averías de los SFD.

El Proveedor deberá elaborar 650 (seiscientos cincuenta) afiches conteniendo información básica e instrucción de operación de SFD, así como las formas de pago por servicios energéticos, datos de contacto para reportar averías o realizar consultas que se presenten. Los afiches deberán fijarse en el interior de la vivienda de forma que este visible para el usuario.

3.3 Servicio Post Venta

El servicio Post Venta deberá ser por un año como mínimo contabilizado a partir de la puesta en funcionamiento de la totalidad de los SFD y emitida el Acta de Aceptación Provisional (AAP). El servicio post venta considera el mantenimiento predictivo y operación de la totalidad de los SFD instalados, e implementar el MSECA (Modelo de Servicios Energéticos por Cobros Asociados).

El MSECA considera los alcances siguientes:

- Elaboración de un modelo de servicios energéticos y cobros asociados, que se deberá implementar mediante un plan estratégico que considere las condiciones socioeconómicas de las comunidades.
- Establecer en la comunidad centros de servicios, en donde los beneficiarios del proyecto podrán acceder para notificar averías, solicitar asistencia técnica para la operación de los SFD y efectuar pagos asociados a los servicios energéticos.
- Dotar a los centros de servicio con un sistema de facturación prepago, para habilitar los SFD (conexión / desconexión) por cancelación o impago de los servicios energéticos.
- Los SFD deberán de disponer de un medio de desconexión que se accionara bajo las condiciones: por incumplimiento de pago o consumo de energía contratada (prepago), mala operación de los SFD por parte de los beneficiarios, extracción o movimiento de los SFD del sitio en donde fueron instalados (comunidad), debiendo disponer de un elemento o accesorio de geolocalización.
- Brindar a los beneficiarios y los centros de servicios asistencia permanente en la operación de los SFD, así como en el control de facturación y fondos recaudados por los servicios de energía.
- Proponer un medio de resguardo de los fondos recaudados y realizar la proyección ingresos vs egresos (flujo de efectivo).
- El Proveedor será responsable de gestionar y aplicar el MSECA a lo largo de un año, y durante este periodo deberá efectuar la transferencia del conocimiento administrativo a las personas u organización designada para operar el proyecto una vez culminada la responsabilidad del Proveedor.
- Emitir informes estadísticos periódicos (mensuales, trimestral, semestral, anual-cierre) de los distintos aspectos que se generen con la implementación del MSECA, como: Listado de beneficiarios (Jefe de hogar y número de habitantes por vivienda), Numero de SFD activos, consumos de energías promedios, importes por pagos de servicio, tasa de morosidad (si aplicase), fallos técnicos y no técnicos, tiempos de atención, recurrencia de quejas, solución de averías y problemas, fondos recaudados, entre otros.

IV. Acta de Aceptación Provisional (AAP) y Acta de Aceptación Final (AAF)

1.1 Acta de Aceptación Provisional (AAP)

El proveedor deberá solicitar al contratante el Acta de Aceptación Provisional, una vez cumplida las obligaciones contractuales respecto a la puesta en funcionamiento de la totalidad de los SFD; teniéndose en cuenta los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los alcances referidos a diseños, suministros, capacitaciones y puesta en marcha de la totalidad de los Sistema Fotovoltaicos Domiciliarios (SFD).
- El contratante extenderá el AAP cuando se encuentre operando a satisfacción la totalidad de los SFD; teniendo en cuenta que el otorgamiento de dicha acta no exime de ninguna de sus responsabilidades al proveedor.
- En caso de rechazo de emisión de AAP:
 - El contratante tiene la potestad de rechazar la emisión de AAP, de identificar que alguno de los Sistema Fotovoltaicos Domiciliarios (SFD) no cumple con las especificaciones definidas en el presente documento, normativas o calidad que atenten contra la funcionabilidad u operatividad del sistema; notificando al Proveedor del incumplimiento que deberán ser atendidos en un plazo menor a diez (10) días siempre y cuando no afecten a la operatividad del SFD, en caso contrario deberá atender los cambios en el menor termino definido (24 hrs).
 - Una vez atendidas por el Proveedor las adecuaciones señalas por el contratante, solicitará nuevamente la realización de pruebas de operación del SFD rechazado (s), y consecuentemente se emitirá el AAP.
 - Las pruebas de operación de cada SFD, se deberán coordinar y realizar con acompañamiento de la supervisión definida por el contratante.
 - El proveedor será responsable de asumir los gastos por la atención de fallos y adecuaciones que requiera el SFD.

El AAP tendrá una validez de un año, durante este período las responsabilidades del proveedor están enfocadas al periodo de garantía de los SFD, durante el cual además atenderá:

- ✓ Atención a garantías y vicios ocultos del proyecto.
- ✓ Servicio postventa de mantenimiento de la totalidad de los SFD instalados, por mantenimiento predictivo y operación, e implementar el MSECA (Modelo de Servicios Energéticos por Cobros Asociados).
- ✓ Atención y resolución de fallos que se presente cualquier SFD, los que deberán ser documentados, analizados y presentar propuesta técnica para superarles evitando que se presenten nuevamente.
- En el caso que el proveedor no atienda las actividades y/o responsabilidades que le atañen, el contratante se encuentra en la potestad de realizar subcontrataciones a

terceros, para atender y resolver los inconvenientes, los costos resultantes serán imputados al proveedor objeto de este contrato; se aclara que el proveedor no podrá aducir que renuncia a la garantía de calidad del SFD debido al accionar del contratante, ya que se documentará la deficiencia del proveedor en atender el llamado realizado y se evidenciara el perjuicio ocasionado a la funcionalidad y operatividad de cada SFD.

1.2 Acta de Aceptación Definitiva (AAD)

Con evidencia de cumplimiento de las responsabilidades del contrato y la vigencia del AAP y realizado a satisfacción los servicios post venta, el contratante extenderá el Acta de Aceptación Definitiva (AAD), que certifica la recepción final y funcional del proyecto, ya que el proveedor ha cumplido las obligaciones contractuales.

V. Responsabilidades del Proveedor y Contratante

1.1. Responsabilidades del Proveedor:

Además de las obligaciones detalladas en otros apartados de las presentes especificaciones técnicas, el Proveedor asumirá las siguientes obligaciones.

- El proveedor se ajustará fielmente a las presentes especificaciones técnicas.
- El alcance del suministro incluye todo lo necesario para la completa construcción y puesta en servicio de la totalidad de los SFD objeto del contrato, incluyendo las obras civiles.
- El proveedor seguirá estrictamente los códigos y normas indicados en el presente documento de licitación. Cuando no se mencionen códigos o normas, se seguirán los códigos locales e internacionales más relevantes, los cuales se citarán y referenciarán adecuadamente.
- El proveedor considerando los usos finales y equipos electrónicos asociados a la carga base predefinida, deberá realizar la evaluación de demanda energética y elaborar un diseño óptimo para los Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios y elementos complementarios. Debiendo considerar que los SFD estarán disponibles para entregar energía durante las 24 horas (estado permanente).
- El Proveedor, deberá realizar pruebas aleatorias de los equipos suministrados y el nacionalizado de todos los bienes importados, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, debiendo disponer de los certificados de fabricación, prueba de laboratorios, evaluar el estado y calidad de los equipos recibidos.

Durante el traslado, instalación y puesta en funcionamiento se deberá cumplir con un protocolo de actuación o procedimiento, el que deberá ser presentado por el Proveedor al contratante, estando este en facultad de supervisar y verificar el cumplimiento de dicho protocolo.

- El Proveedor dispondrá los suministros en los sitios de obra (instalación) y realizará la instalación mediante la disposición de personal cualificado, cumpliendo con las normas de seguridad para dicho personal y tratamiento (traslado e instalación) de los equipos, dejando los SFD operando en las condiciones establecidas.
- El Proveedor deberá contar con stock de equipos y repuestos entre el 1%-2% a fin de realizar sustitución en corto tiempo, para el caso de luminarias el contratado deberá disponer de un 4% para realizar recambios ante imperfectos o daños, así como la realización de compras por parte de los beneficiarios cuando lleguen al fin de su vida útil.
- El Proveedor llevará a cabo trabajos que se ajusten estrictamente a los documentos técnicos y planos aprobados por el contratante, así como a los requisitos establecidos por las normas técnicas aplicables.
- El Proveedor será responsable del transportar hasta cada una de las viviendas beneficiadas con el proyecto, todos los equipos, materiales, consumibles, maquinaria, herramientas, vehículos y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo a su costa todos los costos de transporte, seguros, despachos de aduanas, tributos y aranceles que aplique de cualquier tipo que se devenguen.
- El Proveedor será responsable del cuidado y conservación de las obras y de los materiales y equipos almacenados, hasta la Aceptación Provisional, disponiendo a su costa el servicio de vigilancia en caso de necesitarse.
- El Proveedor instalará, pondrá a disposición del Contratante y mantendrá una oficina local para el contratante en el emplazamiento. El oferente adjudicado conectará todos los servicios necesarios (electricidad, agua potable, descarga de aguas residuales, telecomunicaciones, entre otros) a estas oficinas.
- El Proveedor deberá mantener la limpieza de las áreas de trabajo durante la vigencia del presente contrato de manera satisfactoria para el Contratante, debiendo instalar y hacerse cargo de las correspondientes vallas de seguridad de dichas áreas de trabajo en los casos que se requieran.
- El Proveedor colaborará con el contratante en la obtención de permisos y autorizaciones, facilitando la documentación y aclaraciones que soliciten las autoridades competentes.
- El Proveedor tramitará y llevará a cabo, a su costa, cualesquiera conexiones de suministros que deban llevarse a cabo para la completa ejecución de los trabajos.
- El Proveedor dismantelará sus instalaciones auxiliares, campas de acopio, oficinas, talleres, materiales sobrantes, etc., devolviendo al Contratante en situación limpia y ordenada todos los terrenos puestos a su disposición para la ejecución de los trabajos.

- El Proveedor entregará al Contratante, los certificados de los equipos que se requieran, los manuales de operación y mantenimiento de los SFD que apliquen y la documentación de aceptación de cada una de las instalaciones.
- La responsabilidad sobre las instalaciones será transferida al Contratante en el momento de emitir el Acta de Aceptación Provisional, una vez se hayan superado las pruebas que se detallan en las especificaciones técnicas.
- El Proveedor capacitará al personal designado por el Contratante en las actividades de operación y mantenimiento que apliquen y se indiquen en el alcance de las especificaciones técnicas contractuales.
- El Proveedor deberá contar y acreditar el **Personal Clave Necesario**.
El Proveedor deberá contar con un personal cualificado para desarrollar las actividades asociadas al proyecto, siendo el personal mínimo el listado a continuación, sin ser limitativo:
 - **Ingeniero a cargo de obra (Líder de equipo):**
 - Título/nivel académico y años de experiencia profesional: Ingeniero mecánico, eléctrico, electromecánico, con estudios técnicos en proyectos solares fotovoltaicos, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional, posterior a la obtención de su título.
 - Idiomas: dominio del español
 - Áreas de Especialización: Sistemas fotovoltaicos domiciliarios.
 - **Técnicos de Campo:**
 - Título/nivel académico y años de experiencia profesional: Técnicos medio en electricidad ó electrónica, y cursos complementarios de instalación de sistemas solares domiciliarios, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional.
 - Idiomas: dominio del español
 - Áreas de Especialización: Sistemas solares fotovoltaicos domiciliarios.
 - Conocimiento o experiencia: Haber realizado la instalación de la menos veinte (20) sistemas solares domiciliarios con potencias mayores a 100 Watts.

El nombramiento del Personal Clave necesario, del Proveedor deberá ser aprobado por escrito por el Contratante. El Contratante y el representante del Contratante (Supervisión) podrán retirar su aprobación, lo que deberá comunicar por escrito al Proveedor.

- Luego de la firma del Contrato, el Proveedor entregará la documentación que permita verificar que el personal propuesto cumple con los requisitos estipulados en estos apartados.

1.2. Responsabilidades del contratante:

- El Contratante pondrá a disposición del Proveedor durante la ejecución de los trabajos, los permisos pertinentes para el ingreso a cada una de las viviendas donde se instalarán los SFD.
- El Contratante nombrará y notificará al Proveedor la delegación de **un Ingeniero Supervisor**, quien tendrá a cargo las siguientes actividades de: revisar los diseños, ingeniería de detalle, diagramas, especificaciones de equipos, aseguramiento de calidad de las actividades ejecutadas por el Proveedor, presenciar pruebas, recepción de bienes, inspección y aprobación de los servicios conexos, comunicación y cooperación regular con el Proveedor o sus representantes, la administración del contrato suscrito con el Proveedor, y demás documentos de gestión del proyecto proporcionados por el Proveedor. El Ingeniero Supervisor realizará sus funciones en estrecha relación con la unidad de FOSODE y la UCP-BID-JICA/ENEE.

VI. Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional Sistemas Domiciliares Fotovoltaicos en los Municipios del Corpus y Concepción María, Departamento Choluteca.

ASPECTOS GENERALES

El Proveedor será el responsable de coordinar, cumplir e implementar durante la etapa de instalación de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios del proceso: *Suministro de Bienes y Servicios Conexos para Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en El Corpus y Concepción De María, Departamento de Choluteca*; todas las disposiciones ambientales y sociales y medidas de control ambiental descritas en esta sección, y con el objetivo principal de prevenir, mitigar y compensar los potenciales impactos ambientales a ser ocasionados al medio biofísico y socioeconómico presente en los sitios de las obras.

El Proveedor debe incluir todas aquellas actividades que generen compra de materiales, insumos, equipos, obras, herramientas y otras compras requeridas para la ejecución y cumplimiento de las medidas de control ambiental tanto preventivas, de mitigación como de compensación. Todo alcance considerado en esta sección y otras que puedan generar y ser requeridas durante la ejecución del proyecto sugeridas por la Dirección de Medio Ambiente de la ENEE, el Proveedor deberá cumplirlas y considerarlas en su oferta, el alcance de estas obras no está indicado en la Lista de Bienes y de Servicios Conexos, sin embargo, es responsabilidad del Proveedor en cumplirlas y considerarlas como un todo o global diluido en la oferta presentada.

OBJETIVOS

- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente a nivel Nacional, así como a las Políticas de Salvaguardas del BID, que sean de aplicación en los ámbitos de las obras a ejecutar en todas sus actividades y los eventos que puedan ocurrir. Así como a las normativas ambientales, sociales, laborales, de riesgo del trabajo y seguridad e higiene laboral, y con toda aquella legislación que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación toda aquella

legislación que corresponda aplicar, que se encuentre o no indicada en Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional del presente Documento de Licitación.

- Establecer los lineamientos de actuación del Proveedor, que tendrá a cargo la ejecución de la instalación de los Sistemas Domiciliares Fotovoltaicos en los Municipios de El Corpus y Concepción de María, ambos en el Departamento Choluteca.
- Asegurar que la instalación de los sistemas fotovoltaicos a desarrollarse, no produzcan cambios ambientales o sociales nocivos significativos por las actividades relacionadas con la construcción de las obras aquí licitadas. Y así poder prevenir, mitigar y compensar los potenciales impactos ambientales a ser ocasionados al medio biofísico y socioeconómico presente en los sitios de las obras.

REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE/PROVEEDOR

- Todo el alcance considerado en esta sección y otras que puedan generar y ser requeridas durante la ejecución del proyecto sugeridas por la Supervisión Ambiental del Proyecto y la Dirección de Medio Ambiente de la ENEE, el oferente deberá cumplirlas y considerarlas en su oferta, en apego a lo establecido en el numeral 1 de esta sección.
- La Normativa y Reglamentación (leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, nacionales y/o municipales, etc.) que se indican dentro de estas Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional, deben ser consideradas de estricto cumplimiento. En consecuencia, El Proveedor tendrá la obligación de respetar la totalidad del ordenamiento jurídico nacional en materia ambiental, laboral, social y, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna de ENEE
- El Proveedor deberá cumplir, durante todo el período del contrato (esto incluye ampliaciones de tiempo, si se diera el caso), con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en estas Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional. Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, establecidas por ENEE, MIAMBIENTE, BID, municipalidades u otras instancias.
- El Proveedor deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacional, y/o municipal (MIAMBIENTE, ENEE, BID, u otras instancias), asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto (incumplimientos, permisos, constancias, inspecciones, etc.).
- El Proveedor, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la Obra.
- El Proveedor deberá mantener indemne a la ENEE, frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental, salud seguridad ocupacional, en las tareas a su cargo.

- El Proveedor debe de considerar la igualdad de acceso a las oportunidades laborales tanto a mujeres como a hombres, aplicando principios de no discriminación, trato igualitario y de igual remuneración por igual trabajo

1. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE/PROVEEDOR

- El Oferente es el responsable único e integral por la calidad ambiental de las actividades que desarrolle en la etapa de instalación de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios, con relación a los objetivos del contrato. Consecuentemente es su obligación cumplir con las medidas de control ambiental definidas en el numeral 6. Disposiciones Ambientales, de estas Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional
- No se compensarán o cubrirán costos adicionales emergentes de la negligencia del Oferente/Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a aspectos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional. Consecuentemente, los daños causados al ambiente e instalaciones públicas o privadas, como resultado de sus actividades de construcción, serán de responsabilidad del Proveedor, quien los remediará a su costo, en un plazo no mayor a 7 días.
- La subcontratación de toda o parte de la obra, en caso de estar autorizada por la supervisión, no exime al Oferente Principal del cumplimiento de su responsabilidad referente a lo establecido en estas Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional.
- Cualquier retraso y/o paralización de las obras por incumplimiento de las medidas ambientales, por disposiciones de las autoridades competentes, Dirección de Medio Ambiente de la ENEE, Supervisión de Obra o BID, no será causal para ampliaciones de plazo del proyecto.
- Para la ejecución de la instalación de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios, será obligación del Proveedor la tramitación, gestión y pago de todas las constancias y permisos de carácter complementarios para la ejecución de la instalación de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios, ante los diversos organismos, entes, empresas públicas o privadas, de jurisdicción nacional, municipalidades, secretarías de estado y personas naturales o jurídicas, que sean necesarios para el inicio y desarrollo de las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos previstos y que puedan surgir durante la etapa de ejecución.
- El suministro de todos los materiales e insumos a ser utilizados en la obra debe ser responsabilidad del Proveedor y a su vez incorporado en la ficha de costos. Si las cantidades exceden en forma considerable a la estimación contemplada en las bases de licitación, el supervisor de obras tomara la decisión para búsqueda de la solución.
- Dar cumplimiento a aquellas medidas de control ambiental y exigencias que sean indicadas por la DMA/ENEE a razón de dar cumplimiento a requerimientos provenientes de aquellas instituciones del estado que pudieran eventualmente estar involucradas en las actividades de ejecución del proyecto

RESPONSABLE AMBIENTAL DEL PROVEEDOR

El Proveedor designará a una persona encargada de su equipo para hacer cumplir los lineamientos de carácter ambiental y social establecidos en estas Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional.

DISPOSICIONES AMBIENTALES

El Proveedor tiene la responsabilidad de dar estricto cumplimiento durante la etapa de instalación de los sistemas fotovoltaicos, las siguientes disposiciones ambientales:

- Dar cumplimiento a aquellas medidas de control ambiental y exigencias que sean indicadas por la Supervisión Ambiental del Proyecto, a razón de dar cumplimiento a requerimientos provenientes del BID y de aquellas Instituciones del Estado que pudieran eventualmente estar involucradas en las actividades de ejecución del Proyecto
- Aplicación del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (RGDMP) contenido bajo el Acuerdo Ejecutivo No. STSS.001-02 y Reforma Acuerdo No. STSS.053-04.
- En relación a la pandemia y para prevenir el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, mediante PCM-0005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Gobierno de Honduras decretó un Estado de Emergencia Sanitaria, en relación con la infección del coronavirus (COVID-19) para lo cual se han desarrollado un protocolo de Bioseguridad que establezcan las condiciones de seguridad y salud, en que se deben desarrollar las actividades labores en las organizaciones, los centros y lugares de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio, en particular.
- Igualmente, el BID, con el ánimo de continuar mejorando vidas y preservando la salud de las personas en la región de manera responsable, preparó una nota técnica que incluye una serie de recomendaciones encaminadas a prevenir el contagio de enfermedades infecciosas entre trabajadores, desde y hacia las comunidades en el marco de los proyectos que son financiados por el BID. La nota, además, incluye recomendaciones encaminadas a evitar la propagación.

6.1 Medidas Ambientales y Sociales Generales

Dar estricto cumplimiento a las medidas de Control Ambiental establecidas en este documento:

6.1.1 Ubicación y acondicionamiento de plantel y/o bodega para almacenamiento de equipo y material

- Debe ser un sitio con el tamaño suficiente para el almacenamiento del equipo y material que serán utilizados en las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos.
- Debe de contar con sanitarios para las aguas negras producidas por los trabajadores y personal que se encuentre y permanezca en el plantel y bodega. En caso de no contar con sanitarios se deberán de instalar letrinas portátiles o realizar la construcción de una letrina de foso simple, si por las condiciones de accesibilidad se complica el transporte de letrinas portátiles

- Debe de contar con agua potable para las actividades básicas de los trabajadores y personal que se encuentre y permanezca en el plantel y bodega (lavado de manos, lavado de servicios sanitarios, aseo personal)
- Debe de tener contenedores con capacidad mínima de 120.0 litros para el almacenamiento temporal de los desechos sólidos domésticos producidos por los trabajadores y personal que se encuentre y permanezca en el plantel y bodega, para su disposición final.
- Estar alejado a una distancia mínima de 100 m de cualquier fuente de agua superficial

6.1.2 Transporte de materiales y equipos para la instalación de los sistemas fotovoltaicos

Vehiculó de transporte

- El vehículo donde se realizará el transporte de los materiales y equipo para la instalación de los sistemas fotovoltaicos deberá estar mecánicamente en buenas condiciones, no tener fugas de aceite, agua etc.
- Tener la capacidad adecuada para el transporte de los materiales y equipo para la instalación de los sistemas fotovoltaicos

6.1.3 Capacitación al usuario del sistema fotovoltaico en la operación y mantenimiento

- Los beneficiarios recibirán explicación verbal y entrenamiento básico del funcionamiento del sistema fotovoltaico por parte de el Proveedor, en especial los cuidados con los niños y la presencia de una batería en áreas de dormitorio, etc.
 - Peligro de explosión, corto circuito, quemaduras, sobrecalentamiento,
 - Manejo de los desechos, bombillos quemados o quebrados,
 - Recomendación del uso de focos ahorrativos los cuales son más duraderos que los focos comunes e.
 - Otros temas que se le solicite a la empresa.
- La empresa dejara un Manual de Operación del sistema fotovoltaico de formato sencillo en el cual se le explica al usuario cada uno de los componentes y que debe de hacer en caso de que uno de estos componentes se le dañen.

6.1.4 Colocación de rotulación contiguo a panel de control

Se colocará una rotulación contigua al panel de control para llevar una bitácora de verificación del sistema, así como que el usuario tenga acceso a teléfonos de la empresa que instale el sistema fotovoltaico y/o FOSODE para cualquier consulta o reclamo, la rotulación que se colocara es la siguiente:

- Ficha de verificación técnica y ambiental colocada dentro de un folder plástico pegado a la pared o puerta cercana del sistema
- Afiche de operación y mantenimiento en el cual se indique al usuario que es lo que debe de hacer y al mismo tiempo se ilustra con imágenes que acciones no debe de hacer en su sistema.
- Viñeta o etiqueta de advertencia para prevenir accidentes y se deja instalado en el tablero del sistema con las indicaciones que aparatos debe de conectar al sistema y por cuanto tiempo debe de usarlo.

- Etiqueta para atención de reclamos que será emplastado indicando el teléfono de FOSODE, persona a llamar, teléfono de empresa y persona a contactar, correo electrónico.

6.1.5 Reparar, compensar corregir cualquier daño ocasionado tanto a la propiedad pública como privada

Cualquier daño ocasionado a la propiedad pública o privada por las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos, deberá de ser corregido, compensado o reparado de manera inmediata, al identificarse estos. Estos daños deberán de documentarse

6.1.6 Dotar de equipo de seguridad e higiene a los trabajadores de la obra y exigir su uso obligatorio en los frentes de trabajo

Todos los empleados que laboren en el frente de trabajo deberán de ser dotados por parte de la empresa de equipo de seguridad e higiene mínimo:

Equipo de seguridad e higiene mínimo

- Casco de seguridad: el cual debe de tener una armazón exterior fuerte, resistente a la deformación y a la perforación (si es plástico debe de tener al menos 2 mm de grosor), un arnés sujeto de manera que deje una separación de 40 a 50 mm entre su parte superior y armazón, una banda de cabeza ajustable sujeta al revestimiento interior que garantice adaptación firme y estable. La mejor protección frente a la perforación la proporcionan los cascos de materiales termoplásticos provistos de un buen arnés.
- Protectores visuales, en caso de que por la actividad sea necesario el uso de este.

Para manejo de varillas y metales

- Guantes: que sean de cuero reforzado para trabajos de construcción civil.

Equipo de Bioseguridad

Se deberá de dotar del equipo de bioseguridad a los trabajadores en cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción, emitido por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de Honduras y en la Nota Técnica de Buenas Prácticas de Seguridad, Salud e Higiene Para La Prevención del Contagio de COVID-19 y Otras Enfermedades Infecciosas, en Proyectos de Desarrollo Financiados por el BID, emitida por BID

6.1.7 Contar con botiquín de primeros auxilios en los frentes de trabajo

- En cada frente de trabajo se deberá de contar con un botiquín.
- El estuche de un botiquín debe ser resistente, plástico o de metal esmaltado.
- Debe impedir el paso de agua hacia su contenido.
- Debe tener ganchos que permitan que se cuelgue en la pared, de ser necesario.
- Un botiquín de primeros auxilios debe estar identificado y puesto en un lugar visible para todos.

- El contenido de un botiquín debe estar EMPACADO INDIVIDUALMENTE, porque así se evita que se derrame, se ensucie y que se contamine los accesorios. Además, se evita la común oxidación de las tapas en los botiquines tradicionales.
- Debe asegurarse de conocer el contenido de su botiquín y su uso.
- Lo ideal es que en el grupo de personas a las cuales va a servir el botiquín haya alguien que tenga un mínimo entrenamiento en su uso.

6.1.8 Contar con extintor tipo ABC en cada frente de trabajo

En cada frente de trabajo se debe de contar con un extinguidor de al menos 2 Kg de polvo Tipo ABC. Estos extinguidores deben de estar en un lugar de fácil y rápido acceso, no estar dispuestos directamente al sol y no estar vencidos.

6.1.9 Suministro de agua potable a los empleados en los frentes de trabajo

Cada frente de trabajo deberá de ser dotado con agua que sea potable. Esta podrá ser comprada comercialmente. Los botellones que contengan el agua deberán de estar debidamente limpios y poseer tapa, estar ubicados en sitios donde no estén directamente expuestos al sol

6.1.9 Desarrollar e implementar un plan de prevención de accidentes y manejo de contingencias

Previo al inicio de las actividades de construcción, el Proveedor deberá presentar un Plan de Higiene y Seguridad Laboral a la aplicación del Reglamento General de Medidas preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (RGDMP) contenido bajo el Acuerdo Ejecutivo No STSS-001-02 y Reforma Acuerdo No STSS. 053-04. Así mismo deberá contar con un protocolo de Bioseguridad relacionado al COVID19, el cual deberá ser aprobado por la Unidad de Prevención de Riesgo de la ENEE

6.1.10 La preparación de mezcla de concreto, de mortero o cualquier otro tipo de mezcla no deberá realizarse directamente en el suelo.

Toda mezcla de concreto, mortero o similar siempre deberá de prepararse en una superficie de madera, aluminio o en estructuras como ser parihuelas, carretillas o lonas plásticas.

6.1.11 Recolección y disposición temporal de desechos sólidos.

- Para la disposición temporal de los desechos sólidos, en cada frente de trabajo se instalarán contenedores rígidos con un volumen mínimo de 120.0 litros, estos contenedores deberán de contener tapadera y estar rotulados con un letrero que diga Desechos sólidos.
- Estos recipientes deberán de ubicarse en los frentes de trabajo y no estar a más de 50.0 m de los lugares donde se estén realizando las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos.
- La disposición temporal de los desechos de instalación de los sistemas fotovoltaicos se ubicará en un sitio donde no obstaculice el paso, no interfiera con los correderos de agua,

no se ubique en áreas verdes, para al final de la jornada trasladar estos, junto con los desechos recolectados en los recipientes ubicados en los frentes de trabajo, al sitio de disposición final.

- No se permitirá la quema de los desechos sólidos generados por las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos.
- Se deberán de realizar limpieza de los sedimentos y materia orgánica que se acumulen dentro de cunetas y drenajes de agua pluviales, para disponerlos temporalmente estos en los sitios y recipientes ubicados en los frentes de trabajo hasta su disposición temporal

6.1.12 Disposición final de los desechos de generados por la instalación de los sistemas fotovoltaicos.

- Antes de iniciar las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos, el Proveedor deberá de identificar el o los sitio(s) de disposición final para los desechos de instalación de los sistemas fotovoltaicos y desechos domésticos generados por los empleados en los diferentes frentes de trabajo. Este sitio será el utilizado para la disposición final de los desechos generados durante toda la instalación de los sistemas fotovoltaicos.
- El sitio de disposición final debe de ser autorizado por la UMA Municipal, mediante nota, siendo este el sitio destinado por la alcaldía para ser usado como botadero. No se utilizará otro sitio aparte del definido y autorizado por la UMA Municipal

6.1.13 Hallazgos arqueológicos al realizar las actividades de construcción

En el caso de encontrar vestigios arqueológicos, históricos, cementerios, fósiles u otros objetos o sitios de interés paleontológico, económico, científico durante la instalación de los sistemas fotovoltaicos, se suspenderán de inmediato los trabajos en el sitio del descubrimiento

- Se notificará al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, para que esta inspeccione el sitio y evalúe los hallazgos realizados
- El Proveedor dispondrá de vigilancia en el sitio para evitar el saqueo de los hallazgos encontrados en la zona hasta la llegada del Instituto Hondureño de Antropología e Historia

6.1.14 Limpieza total del área donde se desarrolló la instalación de los sistemas fotovoltaicos y reparación y corrección de cualquier daño o molestia ocasionado

- Antes de entregar y recepcionar la instalación de los sistemas fotovoltaicos, el Proveedor deberá de entregar el área, dejando de igual manera el área de trabajo a como fue entregada, retirando del mismo cualquier vestigio de desechos de instalación y/o materiales de instalación.
- Dejar restaurado a su estado original el terreno usado como campamento y/o bodega.
- Reparar cualquier daño causado a la propiedad privada como ser: daño de cercos, daños de aceras, etcétera.

DISPOSICIONES DE BIOSEGURIDAD

- En relación a la pandemia y para prevenir el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, mediante PCM-0005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Gobierno de Honduras decretó un Estado de Emergencia Sanitaria, en relación con la infección del coronavirus (COVID-19) para lo cual se han desarrollado un protocolo de Bioseguridad que establezcan las condiciones de seguridad y salud, en que se deben desarrollar las actividades labores en las organizaciones, los centros y lugares de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio, en particular.
- Igualmente, el BID, con el ánimo de continuar mejorando vidas y preservando la salud de las personas en la región de manera responsable, preparó una nota técnica que incluye una serie de recomendaciones encaminadas a prevenir el contagio de enfermedades infecciosas entre trabajadores, desde y hacia las comunidades en el marco de los proyectos que son financiados por el BID. La nota, además, incluye recomendaciones encaminadas a evitar la propagación
- Cabe destacar que las medidas de bioseguridad son un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente
- Es por lo descrito en los párrafos anteriores que el Proveedor deberá de implementar las medidas de bioseguridad establecidas en los siguientes documentos, los cuales se anexan:
 - a) Protocolo de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción. Emitido por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de Honduras.
 - b) La Nota Técnica de Buenas Prácticas de Seguridad, Salud e Higiene Para La Prevención del Contagio de COVID-19 y Otras Enfermedades Infecciosas, en Proyectos de Desarrollo Financiados por el BID. Emitida por BID.

7.2 Medidas de Bioseguridad

A continuación, se enlista un resumen de las medidas principales de bioseguridad incluidas dentro de los documentos enlistados en el numeral 7. Disposiciones de Bioseguridad, teniéndose en cuenta, que es necesario la revisión y el análisis en relación a cuáles de las medidas indicadas en dichos documentos son aplicables al desarrollo del proyecto, no limitándose únicamente a este resumen de medidas de bioseguridad.

7.2.1 Medidas administrativas a tener en cuenta

El Proveedor deberá de levantar un listado de todos los empleados de la obra el cual deberá tener la siguiente información: i) Nombre del empleado; ii) dirección de la vivienda; iii) ciudad; iv) teléfono; v) Nombre de 2 contactos; vi) número telefónico de los contactos; vii) edad del empleado; viii) indicar si el empleado se encuentra dentro del grupo de riesgo a COVI-19⁷; ix)

⁷ Personas de la tercera edad; Embarazo; Enfermedades respiratorias crónicas (asma, enficema)

indicar si el empleado reside en alguna zona crítica (zona donde se hayan reportado casos de COVI-19); x) cantidad de personas con las que vive.

De acuerdo al censo se deberá determinar el riesgo individual de cada trabajador, para el personal comprendido en el nivel de riesgo alto (más vulnerable) se deberá dar especial atención en el reforzamiento de las medidas de prevención, dentro y fuera del proyecto.

El Proveedor deberá adquirir previo al inicio de actividades todo el material y equipo necesario para la implementación de las medidas de bioseguridad:

- Termómetro infrarrojo
- Pediluvio
- Bomba de mochila
- Producto antiséptico
- Mascarillas aprobadas por OMS para prevenir COVID-19, todas las mascarillas que tienen el nivel máximo de protección deben llevar impreso el sello N95.
- gel desinfectante de alcohol al 70%
- Amonio cuaternario para desinfectar vehículos
- Basureros con cierre o tapadera para disposición de mascarillas, guantes y restos de material utilizado para la desinfección de superficies o equipo
- Bolsas para basura color rojo para colocar en basureros para disposición de mascarillas, guantes y restos de material utilizado para la desinfección de superficies o equipo

Además deberá conformar un comité de bioseguridad: que será responsable de vigilar por la seguridad y salud de los trabajadores en los proyectos, de la promoción y divulgación de las medidas de prevención y de reportar incidentes, así como personas que presenten síntomas para su revisión médica y de ser necesario el aislamiento inmediato. Las funciones de este comité de bioseguridad serán las siguientes:

- Coordinar visitas a los proyectos para revisar el cumplimiento de los programas de prevención y hacer las recomendaciones pertinentes a la Gerencia. Revisar los informes enviados por el personal de bioseguridad.
- Seguimiento de la información y de las últimas novedades en relación a la COVID-19 con el propósito de hacer recomendaciones preventivas y oportunas.
- Planificar los programas de capacitación y de formación, y de sesiones informativas sobre las medidas de prevención. Participar en estos eventos.
- Coordinar las acciones de contingencia y la activación de protocolos en los casos de contagio de personal laborando en alguna de las obras. Hacer el seguimiento de esos casos y emitir opinión sobre la conveniencia o no de su reincorporación a los trabajos en obra cuando los casos resultaren negativos por contagio de COVID-19.

El Proveedor implementará el desarrollo de estrategias de comunicación para la promoción y divulgación de los procedimientos de actuación en la obra relacionadas con las medidas de prevención de la COVID-19 para todo el personal de la organización, de las personas que realicen actividades en el lugar de trabajo, así como los visitantes (proveedores, suministros, etc.) y de los

Obesidad, diabetes, hipertensión; Enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares; Enfermedades inmunosupresoras (VIH, cáncer)

que de una u otra forma están relacionados con el mismo como supervisores, subcontratistas, prestadores de servicios varios, etc. Todos ellos deberán cumplir el referido procedimiento de la obra. Esta estrategia de comunicación deberá considerar los siguientes aspectos:

- Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, que se divulguen entre los colaboradores como medidas de prevención y autocuidado, así como con información de la enfermedad y formas de contagio.
- La información deberá ser comunicada a través de todos los canales de comunicación y técnicas de divulgación que tenga dispuesta la organización.
- Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles, y establecer canales de comunicación y a los responsables de atender los reportes por parte de los trabajadores de cualquier sospecha de síntomas o riesgo de estar infectados.
- Socialización con las autoridades locales, especialmente para los proyectos de zonas rurales, con anticipación al reinicio de los proyectos, para informar sobre las implicaciones que se generarán y de las medidas de prevención que serán aplicadas para prevenir y evitar los contagios de la COVID-19.

7.2.2 Medidas relativas al Ingreso al proyecto a pie

El Proveedor deberá utilizar una Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación con nombre y hora de llegada y salida de todas las personas ingresando al proyecto.

La persona debe de tener en uso mascarilla, de las que han sido aprobadas.

Para el ingreso al proyecto se realizará control de temperatura corporal, utilizando termómetros infrarrojos sin hacer contacto. En caso de que a la persona a la que se le ha realizado la medición presentara temperatura mayor a 37.5 grados Celsius, se deberá realizar una nueva toma de temperatura pasados 15 minutos. Para el ingreso del personal se debe tener el cuidado de que el personal no se aglomere y tenga distanciamiento de al menos 1.5 m de distancia entre cada persona, para esto se recomienda que el personal se disponga en fila.

En caso de que, a la persona al realizarle la segunda medición de temperatura, el termómetro registre una medición mayor de los 37.5 grados centígrados, esta persona no podrá ingresar a las instalaciones y se deberá de reportar al encargado para seguir el protocolo: Acciones a tomar en caso de identificación de un caso de COVID-19.

Pasar por la Zona de Descontaminación. Para personas incluye el lavado de manos y lavado para desinfección del calzado o pediluvio. Productos que se puede utilizar: agua y jabón y gel desinfectante de alcohol al 70%.

7.2.3 Medidas relativas al Ingreso al proyecto en vehículo

El Proveedor deberá utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación con nombre y hora de llegada y salida de todas las personas ingresando al proyecto.

La persona debe de tener en uso mascarilla, de las que han sido aprobadas.

Para el ingreso al proyecto se realizará control de temperatura corporal, utilizando termómetros infrarrojos sin hacer contacto. En caso de que a la persona a la que se le ha realizado la medición presentara temperatura mayor a 37.5 grados Celsius, se deberá realizar una nueva toma de

temperatura pasados 15 minutos. Para el ingreso del personal se debe tener el cuidado de que el personal no se aglomere y tenga distanciamiento de al menos 1.5 m de distancia entre cada persona, para esto se recomienda que el personal se disponga en fila.

En caso de que a la persona al realizarle la segunda medición de temperatura, el termómetro registre una medición mayor de los 37.5 grados centígrados, esta persona no podrá ingresar a las instalaciones y se deberá de reportar al encargado para seguir el protocolo: Acciones a tomar en caso de identificación de un caso de COVID-19.

Pasar por la Zona de Descontaminación. Para los vehículos se hará desinfección por aspersión con producto antiséptico (amonio cuaternario) aplicando este con bomba de mochila en las llantas del vehículo a ingresar al plantel

7.2.4 Medidas de control durante la actividad laboral

El Proveedor deberá realizar capacitaciones diarias de 5 minutos al iniciar las actividades, a grupos pequeños de 10 personas. Estas capacitaciones trataran temas relacionados al COVI-19, como ser transmisión de la enfermedad, síntomas, medida para la prevención y protección, uso adecuado del equipo de bioseguridad, etc; manteniendo en todo momento el distanciamiento de 1.50 a 2.00 metros. Los lugares donde se desarrollan las reuniones deben de cumplir con las normas adecuadas de buena ventilación.

Se deberá garantizar la dotación necesaria del equipo de protección personal requerido, así como del equipo de bioseguridad y supervisar y exigir estrictamente su utilización.

No se permitirá el uso por parte de los trabajadores de mascarillas hechizas, deberán de hacer uso del equipo dotado por la empresa.

Establecer patrones de sectorización de áreas o de actividades por medio de barreras físicas o de delimitación de los espacios para crear grupos de trabajo aislados y garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 a 2.00 metros, salvo cuando la naturaleza de la actividad constructiva no lo permita. En todo caso, el número de trabajadores por área, tendrá que garantizar que no se produzcan aglomeraciones y se pueda mantener la distancia de seguridad entre personas (entre 1,5 y 2 metros).

Garantizar la suficiencia de puntos de limpieza y desinfección (lavamanos portátiles,) equipados con agua y jabón y/o gel desinfectante de alcohol al 70%, en puntos cercanos donde se desarrollen las actividades.

Supervisar que cada trabajador utilice sus propias herramientas o las asignadas a él, impidiendo el traspaso o préstamo de estas entre los trabajadores. Se exceptúa aquellas herramientas o equipos que, por la naturaleza de la labor o actividad constructiva, tienen que ser las mismas, pero con la adecuada limpieza y desinfección con las sustancias recomendadas para las superficies.

Extremar las precauciones de limpieza de equipos de oficina, herramientas, equipo menor y maquinaria y, en el caso de compartirlos proceder a su desinfección con solución a base de

alcohol al 70%, previa y posterior al uso. Teniendo en cuenta dejar un lapso de tiempo de contacto de 5 minutos después de la limpieza para que el producto haga efecto.

Instalar recipientes para basura con tapadera en cantidades suficientes y ubicados en puntos estratégicos, que serán utilizados específicamente para desechos descartables como mascarillas, guantes, recipientes de implementos de desinfección, etc. En estos se deberán de colocar bolsas de basura color rojo.

Si se cuentan con letrinas portátiles, estas deberán de desinfectarse cada 2 horas.

Exigir a los trabajadores la hidratación y lavado de manos cada 2 horas.

Distancia de 1.5 a 2.0 m entre personas colocando barreras móviles

Al efectuar reuniones de trabajo o impartir charlas informativas, no deberán participar más de 10 personas, salvo cuando la naturaleza de la reunión no lo permita, manteniendo en todo momento el distanciamiento de 1.50 a 2.00 metros, en ningún caso, se recomienda exceder de 20 personas. Los lugares donde se desarrollan las reuniones deben de cumplir con las normas adecuadas de buena ventilación.

Las personas encargadas del pago de los trabajadores deberán cumplir con los requerimientos de bioseguridad de este protocolo, haciendo uso continuo de los mismos.

En caso de identificarse un trabajador con síntomas de coronavirus⁸ se deberá de aplicar el protocolo: Acciones a tomar en caso de identificación de un caso de COVID-19

7.2.5 Manipulación de equipos y herramientas.

Para el equipo pesado se deberá mantener limpio e higienizadas, especialmente, las partes que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando previamente y posterior el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción, y en general cualquier otro elemento al alcance del operario.

Se deberá mantener desinfectantes al alcance de los operarios para realizar la desinfección previamente y posterior a su uso.

Para la herramienta menor se recomienda que, en lo posible, estas sean de uso personal.

La herramienta menor que sea utilizada por varios trabajadores se recomienda una limpieza antes de iniciar la jornada de trabajo, y entre usos especialmente si son manuales.

7.2.6 Medidas de Control para la Salida del Proyecto

Las medidas de control para la salida del proyecto aplicarán de igual manera para los trabajadores y visitantes antes de salir.

Hacer limpieza de los equipos de oficina, herramientas y equipo menor y maquinaria antes de al finalizar la jornada laboral. Hacer un lavado de manos con agua y jabón durante 20 a 30 segundos.

Si se dispone de un túnel de desinfección peatonal, la persona deberá descontaminar sus ropas.

Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación de la hora de salida de todas las personas que hayan ingresado al proyecto.

⁸ Síntomas comunes: fiebre, cansancio, tos seca. Algunas personas también pueden experimentar: dolores y molestias; congestión nasal; abundante secreción nasal; dolor de garganta; diarrea

Es importante contar con la información necesaria, si es preciso contactar con las personas en el caso de estudios epidemiológicos o la necesidad de localización para proceder a aislamiento en caso de sospechas de contagio, si estuvo en contacto con una persona que pueda presentar una prueba positiva, durante los catorce (14) días después de la visita al área.

7.2.7 Manejo de desechos sólidos

Se deberá de definir una persona específica para la recolección de los desechos descartables como ser mascarillas, guantes, recipientes de implementos de desinfección, etc. Ubicados en los diferentes frentes de trabajo y otras sitios del área de construcción. Esta persona deberá de utilizar guante, mascarilla y lentes de protección o careta.

Al recoger la bolsa de basura color rojo la cual se cerrará y deberá de ser colocada en otra bolsa color rojo de mayor tamaño, que será respectivamente cerrada al alcanzar su volumen de recolección.

Se procederá a desinfectar el recipiente para basura, mediante aspersión con producto antiséptico

Se colocará una nueva bolsa de basura color rojo.

Se dispondrá la basura recolectada en un sitio definido para el almacenamiento temporal

7.2.8 Medidas a implementarse en los diferentes ambientes del proyecto

7.2.8.1 Área de cuidado de salud

Se deberá definir un espacio en el interior de la obra destinado al cuidado en salud de quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo, con un lugar para sentarse, disponer de los insumos para desinfección (agua y jabón, alcohol, alcohol-gel desinfectante), camilla y una dotación de mascarillas y guantes. Debe tener su propio recipiente con tapadera para los desechos de material de protección.

7.2.8.2 Área de comedores.

Exigir el lavado de manos a las personas previo al ingreso al área de comedores

El espacio destinado para comedor deberá poseer el tamaño suficiente para un efectivo control de las medidas de distanciamiento de 2.00 metros entre las mesas.

De ser necesario se podrá adaptar espacios al aire libre que reúnan las condiciones de higiene.

Se deberá implementar turnos de toma de alimentos y/o refrigerios para evitar la concentración de personas.

El área de comedor y las mesas deberán de desinfectarse antes y después de cada uso.

Utilizar el área de comedores únicamente en el horario establecido para la toma de alimentos

Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios.

Si existen personas que en el interior de la obra manipulen o preparen alimentos, deberán cumplir con las medidas de seguridad en el manejo de alimentos, así como las medidas de prevención establecidas en este protocolo.

7.2.8.3 Área de Baños y Vestidores.

Se deberá garantizar la disponibilidad permanente de agua y jabón y de recipiente para desechos. La limpieza de estos sitios deberá ser continua después de cada uso y se deberá desinfectar al inicio y al final de la jornada laboral y entre usos de los empleados

De existir un espacio destinado a vestidores contará con las dimensiones necesarias para que los trabajadores cumplan el distanciamiento de 2 metros. Asimismo, se deberá dejar una separación de un 2 metros entre cada vestimenta.

7.2.8.4 Área para descarga de materiales.

Se deberá destinar un espacio para la descarga y almacenamiento de los materiales que pueden estar al aire libre, manteniéndolos entre 24 y 72 horas (dependiendo del tipo de material) para permitir la inactividad del virus. Durante ese tiempo no podrán ser manipulados y se deberá restringir el acceso de personas a esa zona.

Los materiales que requieran ser utilizados antes de ese lapso pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersión, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

En caso de productos áridos como ser gravas o arenas, estos deberán de ser cubiertos con una lona durante el tiempo de almacenamiento.

7.2.8.5 Área para almacenamiento de materiales (Bodega).

El espacio destinado para recibir y almacenar materiales de la obra deberá disponer de unas dimensiones mínimas que permitan el distanciamiento adecuado entre el encargado que recibe y las personas que le entregan los materiales.

Dentro de la bodega debe de disponerse de alcohol-gel e informar a la persona que lleva los materiales que deberá desinfectarse sus manos antes de proporcionarle la documentación de comprobación de la entrega.

Debido a que el tiempo de sobrevivencia del virus varía con respecto al tipo de material, estos se almacenarán separadamente de acuerdo a ese tiempo. Para materiales plásticos y metálicos el tiempo puede ser de hasta 72 horas; el cartón, papel o la celulosa es de 24 horas. Materiales que se requieran utilizar antes de esos lapsos pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersión, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

7.2.8.6 Área para oficina en obra.

De contar con esta instalación en la obra sus dimensiones deben ser las adecuadas para mantener las distancias de separación mínima de 1.5 metros entre muebles para uso del personal (escritorios, mesas, etc.).

Deberá disponer de dispensadores de desinfectante a base de alcohol-gel por cada puesto de trabajo y de la dotación suficiente de mascarillas, cubre-bocas o barbijos.

Efectuar diariamente limpiezas y desinfección del área y de los muebles de trabajo, así como de los equipos de trabajo (teclados, accesorios de oficina, teléfonos, etc.)

Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida del personal en este espacio.

Evitar las reuniones dentro del área de oficina, especialmente si la cantidad de personas es tal que no se podrá cumplir el distanciamiento mínimo. Generar espacio a través del uso de las opciones de comunicación con los grupos de trabajo.

7.2.8.7 Campamentos con instalaciones temporales.

Para los proyectos que por su naturaleza o por su ubicación necesite habilitar este tipo de instalaciones, deberán cumplir con todas las medidas de distanciamiento, ventilación y limpieza y desinfección de áreas establecidas para los demás espacios de la obra enunciada en este protocolo. Asimismo, las especificaciones y adecuaciones de los campamentos deben cumplir con las exigencias y requisitos definidos en las leyes nacionales que en esa materia existen.

7.2.9 Rutina de asepsia en los espacios de trabajo y obra.

Se debe garantizar el abastecimiento de jabones de mano, alcohol-gel, alcohol con concentración mayor al 60%, blanqueadores y desinfectantes de superficie, y recipientes con tapadera para desechos en las diferentes áreas de trabajo del proyecto.

Extremar las precauciones de limpieza en la obra, especialmente las zonas de alto flujo o de uso por el personal (pasillos, comedores, baños, etc.)

Evitar acumular elementos innecesarios o de desperdicio en los sitios de trabajo que puedan albergar el virus, como cajas de cartón, plásticos u otros materiales sobrantes.

Desinfectar dos veces por día las superficies de mayor contacto como escritorios, mesas, perillas de puertas.

7.2.10 Acciones a tomar en caso de identificación de un caso de COVID-19

7.2.10.1 Frente a la persona

- Evitar en todo momento exponerlo frente a los demás trabajadores o vulnerarle de otras maneras. Se debe brindar un trato humanizado, manteniendo la confidencialidad del caso sin divulgar datos personales o cualquier otra información privada.
- Mantener las medidas de precaución: distanciamiento mínimo, proveer de mascarilla, tapaboca o barbijo. Conducir a esta persona al área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se espera por el transporte para su traslado.
- Proveer un transporte con todas las medidas de seguridad para ambos (el paciente y el conductor del vehículo) hacia el centro de salud o lugar de atención médica más inmediato para atender los casos de COVI-19 que ha dispuesto el Sistema Nacional de Gestión de

Riesgos (SINAGER). Si la persona presenta síntomas de alarma como dificultad para respirar o fiebre muy alta, solicitar al número 911 una ambulancia para su traslado.

- Establecer comunicación con la persona o su contacto. Dar instrucciones para que se cumplan las indicaciones de quedarse en casa y de aislamiento propuestas por el Ministerio de Salud.
- Elaborar un registro de los últimos contactos y movimientos de la persona dentro de la obra, para dar seguimiento y en atención a la posibilidad de contagios de otros trabajadores.
- Llevar el seguimiento diario del estado de salud de la persona y registrar los detalles importantes para crear un historial del caso que formará parte del expediente del trabajador.
- Si al trabajador se le realizó una prueba y resulta negativo para COVID-19, el trabajador podrá retornar a sus labores, pero antes de su reintegro deberá entregar una constancia médica extendida por el centro de salud, hospital, clínica del IHSS o de institución médica que atiende casos para esta enfermedad, certificando su condición de no contagiado por COVID-19. Se deberá realizar un interrogatorio frente a síntomas, previo a su reincorporación a la obra.

7.2.10.2 Medidas frente a la obra.

- Notificar de inmediato al Comité de Bioseguridad quien a su vez se encargará de hacer las respectivas comunicaciones a las autoridades correspondientes.
- Definir las medidas a seguir y las acciones a reforzar dentro de la obra, involucrando al Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud del proyecto y a los cargos de dirección de obra de campo.
- Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los mandos de dirección del proyecto y los contratistas del Proveedor, para responder al cierre parcial o completo de la obra, en caso de una severa limitación de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados a la COVID-19.

7.2.10.3 Medidas frente a los contactos en la obra.

Verificar los contactos. Se define el contacto por existir la posibilidad de incumplimiento del distanciamiento mínimo con la persona contagiada, por haber compartido un espacio cerrado durante un tiempo prolongado (más de 3 horas).

Asimismo, puede haber contactos indirectos al haber tocado la misma superficie o implementos de trabajo, considerando la posibilidad que estos no estaban adecuadamente desinfectados. Se elaborará un listado de los que tuvieron contacto directo con la persona contagiada, indistintamente si no han presentado sintomatologías. El Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud será el responsable de efectuar una investigación minuciosa de los posibles contactos para la clasificación del nivel de riesgo. Presentará un informe en el inmediato plazo al director del Proyecto y al Comité de bioseguridad, quienes definirán las acciones a tomar.

Los trabajadores que sean clasificados en riesgo alto de contagio por contacto directo con la persona contagiada, deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego

adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está a la espera de lo que determinen las autoridades de salud, estos trabajadores no podrán asistir a la obra.

7.2.10.4 Medidas frente a las áreas.

Las áreas donde haya estado realizando sus labores la persona por las últimas 72 horas deberá ser cerradas temporalmente para ser desinfectadas, se efectuará una limpieza profunda y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio cuaternario o de quinta generación) previo al reingreso de otros trabajadores a esas áreas.

7.2.10.5 Cuando se presentan múltiples casos sospechosos o confirmados en la obra.

- El Comité de bioseguridad asumirá de forma inmediata y directa el control de la situación en la obra.
- Dirigir la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesario y que se les provea de la debida atención.
- De manera inmediata informar a las autoridades locales y/o nacionales e implementar las acciones correspondientes y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- Aumentar las restricciones para evitar mayores contagios.
- Definir con la Gerencia General el curso de acción que se seguirá en la obra.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde el centro de trabajo a los trabajadores y sus familias.

OTRAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor gestionara y realizara como parte de los requerimientos y responsabilidades establecidas de esta sección, el pago de todas las constancias y permisos de carácter ambiental, que sean necesarios para el inicio y desarrollo de las actividades constructivas previstas y que puedan surgir durante la etapa de ejecución del proyecto. Si es el caso que durante la gestión de algún permiso complementario se requiera de la necesidad de visitas al proyecto por parte de técnicos de dependencias institucionales vinculadas al tema ambiental, los gastos de viáticos correrán por cuenta del Proveedor.
- El Proveedor deberá de elaborar un Plan de Divulgación y un Plan de Mecanismo de Quejas y Reclamos mediante el cual deberá de programar de forma coordinada e informar de forma anticipada a las poblaciones donde se desarrollaran las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos, sobre aquellas actividades que durante el proceso instalación puedan causar molestias y atención de quejas y reclamos con el fin de brindar una respuesta oportuna a las solicitudes de los habitantes de las comunidades donde se realizara la instalación de los sistemas fotovoltaicos
- El Proveedor está obligado a la implementación de una bitácora de campo, donde él deberá anotar todas las actividades diarias que se estén ejecutando en materia ambiental, mismas que deberán ser refrendadas mediante firma de la DMA/ENEE, quedando a discreción de cualquier observación.

DAÑOS AL AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA

Será responsabilidad del Proveedor, enmendar cualquier daño ocasionado al ambiente y a cualquier tipo de infraestructura cercana al área donde se ejecutan las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos como resultado de las actividades de instalación de los sistemas fotovoltaicos. El Proveedor deberá de remediarlo todo a su costo.

SANCIONES O MULTAS DE CARÁCTER AMBIENTAL

- Cualquier multa impuesta a la ENEE, por violaciones y/o incumplimientos a las disposiciones y medidas ambientales establecidas en este documento, Unidades Municipales Ambientales (UMA) y leyes nacionales aplicables en materia ambiental, será trasladada al Proveedor. La administración del contrato establecerá el procedimiento de aplicación de las sanciones o multas en mención
- Cualquier retraso y/o paralización de las obras por incumplimientos de las medidas ambientales, por disposiciones de las autoridades competentes no será causal para ampliaciones de plazo del proyecto

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

- El Proveedor durante la duración del contrato de obra deberá presentar informes de cumplimiento ambiental, los cuales serán elaborados por la persona asignada por el Proveedor. Estos informes de cumplimiento ambiental tendrán que evidenciar la implementación y cumplimiento de las medidas de control ambiental establecidas en el numeral 6 y 7 de estas Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional.
- En el periodicidad que establezca la DMA/ENEE, el Proveedor presentará ante la Dirección de Medio Ambiente de la ENEE, informes consolidados, utilizando un formato previamente aprobado, en donde se evidenciará la implementación de la gestión ambiental.
- El Proveedor deberá elaborar el Informe de cumplimiento ambiental de cierre del contrato, donde se evidencie la implementación y cumplimiento de las medidas de control ambiental establecidas en el numera 6 y 7 de estas Especificaciones Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional.

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
 - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma

especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales

se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorías

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas

y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor

no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las **CGC**, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las **CGC**, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que

las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o

dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador

en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>Gobierno de la República de Honduras</i>
GCC 1.1(k)	El comprador es: <i>Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)</i>
GCC 1.1 (q)	El Destino final del Proyecto es: <i>De acuerdo con lo indicado en la Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios. Lista de Requisitos; Lista de Bienes y Plan de Entrega y Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento de este Documento de Licitación.</i>
GCC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en <i>los Incoterms.</i>
GCC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Edición 2020</i>
GCC 5.1	El idioma será: <i>español</i>
GCC 8.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será: <i>Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE</i> <i>Dirección: Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.</i> <i>Ciudad: Tegucigalpa</i> <i>País: Honduras</i> <i>Teléfono: +00 (504) 2216-2350</i> <i>Dirección electrónica: ugp@enee.hn</i>
GCC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>La Ley de la República de Honduras</i>
GCC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: <i>Para Empresas Nacionales:</i> <i>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT). Los procedimientos de arbitraje serán los establecidos de conformidad con las Leyes de la Republica de Honduras y de acuerdo a la legislación nacional y el reglamento de arbitraje vigente de la mencionada institución arbitral.</i>

	<p>Para Empresas Extranjeras:</p> <p><i>Los procedimientos de arbitraje serán conforme lo siguiente: “Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés).</i></p> <p><i>Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica.</i></p>
<p>GCC 13.1</p>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>Documentación de Importación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>i. Factura (deberá de contener teléfono, fax, dirección y correo electrónico del Proveedor). Deberá de traer el término de la contratación, según el termino INCOTERMS 2020. Los materiales descritos en la factura si vienen en inglés, adjuntar traducción técnica en idioma Español y no deberán venir en Códigos.</i> <i>ii. Conocimiento de Embarque: Guía Aérea con sello de ENTRÉGUESE, B/L con sello de REFRENDO y Carta de Porte (con valor del flete), según el medio de transporte.</i> <i>iii. Lista de Empaque (cantidad y tipo de bultos, peso en kilogramos, marcas, origen y detalle de materiales)</i> <i>iv. Permisos especiales (según el tipo de mercadería que así lo requiera), corren por cuenta del proveedor y deberá estar listo en el momento de la nacionalización de la mercadería.</i> <i>v. Certificación de origen.</i> <i>vi. Garantía de fábrica de los bienes.</i> <i>vii. Protocolos de prueba en fábrica de los bienes.</i> <i>viii. Dos (2) copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes.</i> <i>ix. Certificado de aceptación de los bienes y servicios conexos por parte de la ENEE.</i> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>

<p>GCC 15.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>no serán</i> ajustables.</p>
<p>GCC 16.1</p>	<p><i>Modelo de la Disposición:</i></p> <p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><i>El contrato tendrá una duración de xxx días calendarios contados a partir del pago del anticipo y/o en caso de renuncia al anticipo se contarán a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato.</i></p> <p><i>En caso de que el oferente seleccionado renuncie al anticipo lo deberá de realizar a más tardar 10 días posteriores a la notificación de adjudicación y previo a la entrega de la garantía de cumplimiento.</i></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América</p> <p>Opción 1 con anticipo para los bienes importados</p> <p>Anticipo: El veinte por ciento (20%) <i>del Precio del Contrato</i> se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>i. Al embarcar los bienes: El cuarenta por ciento (40%) del <i>precio total de los bienes embarcados</i>, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>ii. Al recibir los bienes: El cuarenta por ciento (40%) del precio del <i>precio total de los bienes</i> recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p>

	<p><u>Para los servicios conexos de instalación y puesta en operación:</u></p> <p>El ochenta por ciento (80%) del <i>precio total de los servicios conexos de instalación y puesta en marcha del Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el municipio El Corpus y Concepción de María, departamento de Choluteca-Honduras</i>, contra la presentación de acta de recepción que avale el 100% de la instalación.</p> <p><u>Servicios conexos de Capacitación sobre temáticas de instalación, operación y mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios (SFD), así como del Modelo de Servicio Energético y Cobros Asociados (MSECA).</u></p> <p>Se pagará el ochenta por ciento (80%) del monto total de los servicios conexos de capacitación contra aceptación del informe de capacitación brindada a las personas designadas por el contratante y lista de personal capacitado.</p> <p><u>Servicios posteriores a la venta (Servicios Postventa)</u></p> <p>Se pagará de forma anticipada el ochenta por ciento (80%) del monto total de los servicios conexos de Servicio Postventa contra la presentación del acta de recepción que avale el 100% de la instalación y puesta en servicio a satisfacción del contratante, y la presentación de Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta, emitida por un banco aceptable para el Contratante y expresada en la misma moneda del Precio del Contrato, la cual deberá ser por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del Precio de cada Servicio Postventa y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción antes señalado.</p> <p>El Contratante liberará al Proveedor la Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta contra la presentación de:</p> <p>Finiquito presentado por el Comprador donde establezca que el Servicio Post Venta fue realizado por el Proveedor a satisfacción de ENEE.</p> <p>El incumplimiento de lo enunciado anteriormente, dará lugar a la ejecución de la totalidad del monto de la Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta.</p> <p>Opción 2 sin anticipo para los bienes importados:</p>
--	---

	<p>Al embarcar los bienes: El cuarenta por ciento (40%) del precio total de los bienes embarcados, contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>Al recibir los bienes: El sesenta por ciento (60%) del precio del precio total de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>Para los servicios conexos de instalación y puesta en operación:</p> <p>El cien por ciento (100%) del precio total de los servicios conexos de instalación y puesta en marcha del Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el municipio El Corpus y Concepción de María, departamento de Choluteca-Honduras, contra la presentación de acta de recepción que avale el 100% de la instalación.</p> <p>Servicios conexos de Capacitación sobre temáticas de instalación, operación y mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios (SFD), así como del Modelo de Servicio Energético y Cobros Asociados (MSECA).</p> <p>Se pagará el cien por ciento (100%) del monto total de los servicios conexos de capacitación contra aceptación del informe de capacitación brindada a las personas designadas por el contratante y lista de personal capacitado.</p> <p>Servicios posteriores a la venta (Servicios Postventa)</p> <p>Se pagará de forma anticipada el cien por ciento (100%) del monto total de los servicios conexos de Servicio Postventa contra la presentación del acta de recepción que avale el 100% de la instalación y puesta en servicio a satisfacción del contratante, y la presentación de Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta, emitida por un banco aceptable para el Contratante y expresada en la misma moneda del Precio del Contrato, la cual deberá ser por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del Precio de cada Servicio Postventa y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción antes señalado.</p>
--	---

	<p>El Contratante liberará al Proveedor la Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta contra la presentación de:</p> <p>Finiquito presentado por el Comprador donde establezca que el Servicio Post Venta fue realizado por el Proveedor a satisfacción de ENEE.</p> <p>El incumplimiento de lo enunciado anteriormente, dará lugar a la ejecución de la totalidad del monto de la Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta.</p> <p>Opción 3. Bienes previamente importados con anticipo:</p> <p>Anticipo: El veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio del precio total de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>Para los servicios conexos de instalación y puesta en operación:</p> <p>El ochenta por ciento (80%) del precio total de los servicios conexos de instalación y puesta en marcha del Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el municipio El Corpus y Concepción de María, departamento de Choluteca, Honduras, contra la presentación de acta de recepción que avale el 100% de la instalación.</p> <p>Servicios conexos de Capacitación sobre temáticas de instalación, operación y mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios (SFD), así como del Modelo de Servicio Energético y Cobros Asociados (MSECA).</p> <p>Se pagará el ochenta por ciento (80%) del monto total de los servicios conexos de capacitación contra aceptación del informe de capacitación brindada a las personas designadas por el contratante y lista de personal capacitado.</p> <p>Servicios posteriores a la venta (Servicios Postventa)</p>
--	--

	<p>Se pagará de forma anticipada el ochenta por ciento (80%) del monto total de los servicios conexos de Servicio Postventa contra la presentación del acta de recepción que avale el 100% de la instalación y puesta en servicio a satisfacción del contratante, y la presentación de Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta, emitida por un banco aceptable para el Contratante y expresada en la misma moneda del Precio del Contrato, la cual deberá ser por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del Precio de cada Servicio Postventa y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción antes señalado.</p> <p>El Contratante liberará al Proveedor la Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta contra la presentación de:</p> <p>Finiquito presentado por el Comprador donde establezca que el Servicio Post Venta fue realizado por el Proveedor a satisfacción de ENEE.</p> <p>El incumplimiento de lo enunciado anteriormente, dará lugar a la ejecución de la totalidad del monto de la Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta.</p> <p>Opción 4. Bienes previamente importados sin anticipo:</p> <p>Al recibir los bienes: El cien por ciento (100%) del precio del precio total de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>Para los servicios conexos de instalación y puesta en operación: El cien por ciento (100%) del precio total de los servicios conexos de instalación y puesta en marcha del Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el municipio El Corpus y Concepción de María, departamento de Choluteca, Honduras, contra la presentación de acta de recepción que avale el 100% de la instalación.</p> <p>Servicios conexos de Capacitación sobre temáticas de instalación, operación y mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios</p>
--	--

	<p>(SFD), así como del Modelo de Servicio Energético y Cobros Asociados (MSECA).</p> <p>Se pagará el cien por ciento (100%) del monto total de los servicios conexos de capacitación contra aceptación del informe de capacitación brindada a las personas designadas por el contratante y lista de personal capacitado.</p> <p>Servicios posteriores a la venta (Servicios Postventa)</p> <p>Se pagará de forma anticipada el cien por ciento (100%) del monto total de los servicios conexos de Servicio Postventa contra la presentación del acta de recepción que avale el 100% de la instalación y puesta en servicio a satisfacción del contratante, y la presentación de Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta, emitida por un banco aceptable para el Contratante y expresada en la misma moneda del Precio del Contrato, la cual deberá ser por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del Precio de cada Servicio Postventa y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción antes señalado.</p> <p>El Contratante liberará al Proveedor la Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta contra la presentación de:</p> <p>Finiquito presentado por el Comprador donde establezca que el Servicio Post Venta fue realizado por el Proveedor a satisfacción de ENEE.</p> <p>El incumplimiento de lo enunciado anteriormente, dará lugar a la ejecución de la totalidad del monto de la Garantía Bancaria de Pago Anticipado por Servicio Post Venta.</p>
<p>GCC 16.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % mensual hasta un máximo del 8%</p>
<p>GCC 18.1</p>	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i></p> <p><i>El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser por el 15 % del monto total del Contrato.</i></p> <p><i>El tipo de Garantía debe ser: Garantía Bancaria Incondicional (“contra primera solicitud”) y de acuerdo al formulario incluido en la Sección X.</i></p>

	<p><i>Formularios de Garantía. Deberá ser presentada a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación.</i></p> <p><i>La Garantía de Cumplimiento, que deberá tener una validez que excederá en 90 días la fecha de emisión del Acta de Recepción de los Bienes y Servicios conexos.</i></p>
GCC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>dólares de los Estados Unidos de América</i></p>
GCC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>tendrá lugar en las oficinas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en la ciudad de Tegucigalpa, MD.C. Honduras, será liberada 90 días posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción de los Bienes y Servicios conexos, plazo durante el cual dicha Garantía deberá de estar vigente.</i></p>
GCC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>De conformidad con lo referido en el inciso 23.2 de las GCC.</i></p>
GCC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>. NO APLICA</p> <p>Si no es de acuerdo con los <i>Incoterms</i>, la cobertura de seguro deberá ser como sigue:</p> <p><i>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a mantener un seguro durante el transporte e instalación de los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto hasta la recepción satisfactoria entregada por parte del comprador.</i></p>
GCC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i>. NO APLICA</p> <p>Si no está de acuerdo con los <i>Incoterms</i>, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el país del Comprador, incluyendo carga, descarga, seguro y almacenamiento, el Proveedor por tanto incluirá en Precio del Contrato todos los gastos relacionados a la entrega a satisfacción del contratante.</i></p>

GCC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>De conformidad con lo definido en Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios, acápite de Inspecciones y pruebas.</i>
GCC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>de conformidad a lo indicado en el inciso 26.2 de las Condiciones Generales del Contrato y GCC IAO 1.1 (q) de las Condiciones Especiales de Contrato.</i>
GCC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: De <i>conformidad con lo establecido en el artículo 76 de las Normas de Ejecución Presupuestarias Ejercicio Fiscal 2021, publicadas mediante Decreto No. 182-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial La Gaceta, el monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es: CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por día, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo</i></p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>20 % del precio final del Contrato.</i></p>
GCC 28.3	El período de validez de la Garantía será 365 días. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final: <i>de conformidad a los destinos convenidos, mismos que fueron definido en la Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios. Lista de Requisitos; Lista de Bienes y Plan de Entrega y Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento de este Documento de Licitación.</i>
GCC 28.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:</p> <p><i>Para reparar 15 días calendarios.</i></p> <p><i>Para reemplazar 30 días calendarios</i></p>

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios. NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

- 15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0} \right] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
 P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
 a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
 b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
 c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
 L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
 M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

$a =$ [indicar valor del coeficiente]

$b =$ [indicar valor del coeficiente]

$c =$ [indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

⁹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁰ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones),

¹⁰ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado

inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números])*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o corporación integrada bajo las leyes de *[indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ASESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

¹ El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En

¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta ofical con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*